



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 041-2021 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:15 horas, del día martes 09 de febrero del 2021, en las instalaciones del Teatro Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
Luis Mariano Sáenz Murillo
Marco Octavio Arce Obando
Kevin Aguilar Sandí
Randall Artavia Roda
Flora Solano Salguero
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
Marcos Eduardo Abarca Castro
Sonia Mirania Díaz Sojo
Francisco Castro Murillo
Yorman Guillén Salazar
Ana Yubel Calderón Loaiza
Elizabeth Bermúdez Morales

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Alfonso Álvarez Vargas
Carlos Luis Palma Fernández
Ronald Torres Vargas
Jesús Brenes Rojas
Yamilette María Rivera Bocarino
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Karla Patricia Borbón Zúñiga
Delio Camacho Chinchilla
Adriano Rodríguez Zamora

SINDICOS SUPLENTE

Eduardo Sanabria Quirós
Olga Iveth Fernández Fonseca
Sonia María Solano Morales
Isabel Araya Jiménez
María Gabriela Leiva Campos
Oscar Araya Núñez
Felicia Méndez Ortega
Zaida Sojo Nájera
María Joaquina Dittel Sarmiento

Se deja constando que los señores Síndicos Propietarios Orlando José Morales Araya y Victorino Herrera Aguilar siguen declarados en Comisión según acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 011-2020 del martes 14 de julio del 2020, debido a orden sanitaria del Ministerio de Salud por la pandemia del Covid – 19.

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Milagro Rowe Arias– Vicealcaldesa.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.
Sra. Noemy Chaves Pérez – Secretaria Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N° 040-2021 del martes 02 de febrero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia

ARTICULO TERCERO

Dictámenes de comisiones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO CUARTO

Informes Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO SEXTO

Informe de Regidores y Síndicos

ARTICULO SÉTIMO

Mociones

Entonación Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO

DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N. ° 040-2021 del martes 02 de febrero del 2021.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: El martes pasado, en el folio 67397, está el señor presidente hablando del problema que tenemos nosotros aquí de lo que se le pide al señor Alcalde que haga y nos lo cumple, eso estamos hablando de la Junta Vial, del Artículo 24,26 y36, entonces compañeros yo quiero saber que va a pasar con esto de parte del señor Alcalde que información nos tiene con esto, ya que hoy hace ocho, vino a colación este problema que tenemos ahí, a mí me gustaría que él nos explique, que piensa o que va a ser con esto porque en realidad esto fue un acuerdo tomado sino me equivoco desde octubre.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: El señor Alcalde indica que posteriormente dará una respuesta por escrito.

MSc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde: Voy a hacer referencia a una nota que presento el señor Presidente Municipal don Arturo Rodríguez Morales a mi persona, la semana anterior, la misma fue remitida al Asesoría Legal de la Municipalidad a este honorable Concejo y no tiene respuesta, entonces esperare la respuesta de ellos para que ella me indique como proceder.

Con estos comentarios se aprobó y firmó el acta. (Vota la Reg. Bermúdez Morales en lugar del Reg. Artavia Roda que no estuvo presente en esa sesión).

ARTICULO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA

CORRESPONDENCIA DEL 02 DE FEBRERO DEL 2021

- 1. Oficio UAI-MT/14-2021 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditoria Municipal, dirigida al Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2021.**

Asunto: Seguimiento de recomendaciones y advertencias pendientes de la Auditoria Municipal, Contraloría General de la República (CGR) y entes externos.

Con el fin de cumplir con el Plan de Trabajo de la Auditoria Interna Municipal, de las Normas Generales de la Auditoria para el Sector Público en su capítulo II, inciso 206 y Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) en sus informes de Auditoria, se solicita muy respetuosamente información referente a la situación las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



recomendaciones pendientes de la Auditoria Municipal, **con corte al 31 de diciembre del 2020.**

Es por tal motivo, que se solicita muy respetuosamente nos indiquen nos indiquen la situación de los siguientes casos:

a. En el oficio No. UAI-MT/71-2020 del 23 de marzo de 2020. La auditoria solicito:

“Se realice una revisión de las políticas interna de manejo de la información y recursos de amparo en la Municipalidad de Turrialba, aprobadas por el Concejo Municipal y en lo que corresponda se realicen los ajustes y correcciones que ameriten.”

Cabe indicar que el oficio fue de conocimiento por el Concejo Municipal, según se observa el oficio No. SM 341-2020 del día 13 de abril del 2020.

b. Se requiere el detalle de los reglamentos, política y otros, en trámite en la Comisión de Jurídicos.

c. El detalle del reglamento, políticas u otros aprobados por el Concejo Municipal durante el periodo 2020.

Por favor proporcionar los documentos de respaldo del cumplimiento de las recomendaciones o las acciones en proceso (constancias de los funcionarios responsables o de su persona).

Conforme a las potestades otorgadas por la Ley de Control Interno a la Auditoria Interna, se le requiere la información a **un plazo de entrega al 23 de febrero del 2021** para remitir a esta unidad la información solicitada.

Cualquier duda o aclaración de lo anterior con mucho gusto estamos a su disposición.

SE ACUERDA:

Comisionar a la señora Secretaria Municipal para que le hagan llegar a la Auditoria Municipal en el plazo de ley lo solicitado

2. Oficio UAI-MT/21-2021. Adv-01 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditoria Municipal, dirigida con copia al Concejo Municipal de fecha 01 de febrero del 2021.

Asunto: Advertencia No. 01-2021. Notificación señalada en el artículo 19 de la Ley No.9848. Reactivación de licencias suspendidas.

Con fundamento al Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoria interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoria Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

En el ejercicio de esa competencia, debo indicarles que esta unidad en el estudio sobre la ley 9848, determinó que la administración municipal no tiene un procedimiento formal para cumplir con lo señalado en los artículos No. 88 del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Código Municipal y/o el artículo No.19 de Ley No.9848, con respecto a las **notificaciones** que deben de realizar la **administración tributaria de la municipalidad**, a los licenciarios, antes del vencimiento del plazo señalado en la ley el cual es de doce meses de suspensión de las licencias esto debido a la emergencia nacional o cantonal.

Con respecto a la actual emergencia nacional DE-42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, la administración debe de realizar las notificaciones a los casos correspondientes antes de cumplir el plazo de doce meses.

Por lo antes expuesto es importante que la administración tome las medidas correspondientes y realicen las gestiones del caso a fin de que se cumpla con la normativa.

Criterio o Normativa

1. Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo No. 8 incisos b) y d) indica: **Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

2. Como agentes públicos, los funcionarios están obligados a actuar siempre con pleno sometimiento a la legalidad administrativa (arts. 11 constitucional y de la LGAP) (Dictamen C-308-2018, de 12 de diciembre de 2018).

3. Ley No. 9848, publicada en La Gaceta No. 118, Alcance No. 122 de 22 de mayo del 2020, señala sobre la reactivación de las licencias suspendidas, lo siguiente:

“Cumplidos doce meses desde la suspensión de la licencia y debidamente notificados por las administraciones tributarias municipales, los licenciarios tendrán un plazo máximo de diez días hábiles para solicitar la reactivación de su licencia. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por revocada, en forma automática, la licencia otorgada.”

4. La Ley General de Administrativa Pública, señala que todo acto administrativo debe ser notificado, según se observa en el artículo No. 240:

Artículo 240.-

1.- Se comunicarán por publicación los actos generales y por notificación los concretos.

2.- Cuando un acto general afecte particularmente a persona cuyo lugar para notificaciones esté señalado en el expediente o sea conducido por la Administración, el acto deberá serle también notificado.

5. Ley General de control interno, en su artículo 39, indica:

Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa.

El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable...

POR TANTO:

Por lo antes expuesto, la Auditoría Interna en amparo en la Ley General de Control Interno les indica lo siguiente:

1. En relación de lo señalado, se advierte a la administración que se implementen las políticas y/o procedimiento interno.
2. Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 05 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quien o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

Se da por enterado el Concejo Municipal

3. **Oficio UAI-MT/20-2021 INFORME 01-2021 suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano- Auditoría Municipal, dirigida con copia al Concejo Municipal de fecha 01 de febrero del 2021.**

Asunto: Informe del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19

Para su conocimiento, me permito remitirle el informe del programa extraordinario de fiscalización de la Ley 9848: Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19, preparado por esta Auditoría Interna, en el cual se consignan los resultados del informe correspondiente.

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a mi persona. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se les requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

En caso de que se incumpla con estas recomendaciones en forma injustificada, una vez agotado el plazo otorgado para cumplirlas, esta Auditoría Interna podrá iniciar una investigación para la determinación de eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladarlo a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y al M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde para que realicen la elaboración del informe solicitado por la Auditoria Municipal en el plazo de ley.

4. Nota suscrita por la señora Katia Duarte Porras- Municipalidad de Guatuso, dirigida al Concejo Municipal de fecha 27 de enero del 2021

Le transcribo artículo VIII, Acuerdo 7, inciso f), de Sesión Ordinaria #02-2021, de fecha 12/01/2021, y que textualmente dice:

- f) Se recibe oficio N° SM-1378-2020, de la Municipalidad de Turrialba donde transcribe el Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 034-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 22 de diciembre del 2020 que textualmente dice:

SE ACUERDA:

Aprobar la moción con dispensa de trámite de comisión. Se transcribe a la Administración, a la Oficina de la Mujer y a las Municipalidades del país, para lo que se indica en la misma. Que se envíe copia a la Comisión de la Condición de la Mujer para que le dé seguimiento. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Por lo que este consejo acuerda dar acuse de recibido y brindar el apoyo al Concejo Municipal de Turrialba con tres votos positivos de los regidores: Arelys Reyes Vigil, Albán Chavarría Molina y Víctor Julio Picado Rodríguez.

Se toma nota

5. Nota suscrita por la Seccional ANEP- Municipalidad de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal de fecha 28 de enero del 2021.

Con todo respeto la Seccional de la ANEP en la Municipalidad de Turrialba, quisiera de manera respetuosa, solicitarles la posibilidad de que dicho Concejo se pueda pronunciar en relación al Expediente Legislativo N° 21336. PROYECTO LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

SE ACUERDA:

Trasladarlo al Asesor Legal del Concejo- Lic. Carlos Calvo Sánchez para su análisis

6. Nota suscrita por José Antonio Arce Jiménez- Revista Líderes Globales, dirigida al Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2021.

La Revista Líderes Globales publicará un especial conmemorativo sobre el 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIAPL IFAM fundado en el año 1971, mediante ley de la Republica #4716. Realizaremos un amplio reportaje sobre estos 50 años al servicio del municipalismo costarricense y sobre sus proyectos presentes y futuros.

El IFAM ha sido la institución líder para el desarrollo del Régimen Municipal, con personal comprometido en la prestación de servicios oportunos en asistencia técnica, financiamiento y capacitación a los gobiernos locales de Costa Rica.

Invitamos a su Municipalidad para que nos acompañe con un saludo, pauta publicitaria o un publireportaje en esta edición especial. La publicación está dirigida a todas las entidades públicas, privadas, proveedores y organizaciones afines al régimen municipal. La Revista es producida por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Tarifa de precios y espacios.

Tamaño 1 página 1/2 página 1/4 página
Precio + IVA ₡500.000 ₡250.000 ₡150.000

Su inversión incluye el espacio publicitario en la edición impresa que se distribuye a empresas e instituciones por medio de entrega directa y la versión en PDF por medio de correos electrónicos, WhatsApp, twitter, Instagram, Facebook y otras, la versión digital se puede acceder mediante la

web: www.revistalideresglobales.com o www.fundacionlideresglobales.com

Se toma nota

7. Oficio CCDRT-JD-038-2021 del Comité Cantonal de Deportes, dirigida al Concejo Municipal de fecha 29 de enero del 2021.

Sirva la presente para saludarles con el respeto que ustedes se merecen y desearles éxitos en sus labores.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba les pide con todo respeto, valorar la posibilidad de solicitar al Instituto Costarricense del Deporte, ICODER, la donación al ayuntamiento de Turrialba de las plazas de fútbol ubicadas en las comunidades de Chitaría Arriba, Santa Teresita y San Juan Sur de Turrialba, de modo tal que posteriormente la Municipalidad las ceda al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y podamos así potenciar esos espacios a favor del deporte y la recreación del cantón, a partir de un trabajo conjunto entre ustedes, los Comités Comunales de Deportes y por ende nosotros, donde las comunidades puedan administrarlas y salir adelante.

Es tarea de todos contar con espacios deportivos en los cuales podamos generar una plena apuesta a favor de un desarrollo integral que permita ganarle la lucha a la drogadicción, la violencia, los delitos y buscar un mejor camino a nuestra sociedad.

Consideramos que, mediante dicha gestión, impulsamos para la población en general, opciones para practicar deporte y recreación y donde ustedes como actores de la Municipalidad de Turrialba junto con la alcaldía son importantes aliados.

Se despide cordialmente y estaremos eternamente agradecidos por la gestión.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota a la Junta Directiva del ICODER para que valore la solicitud y su oportuna atención.

SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Se transcribe cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. CORRESPONDENCIA DEL 09 DE FEBRERO DEL 2021

1. Nota suscrita por la Delegación Policial Cantonal de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 01 de febrero del 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Buenas tardes siguiendo indicaciones del Capitán Manuel Chinchilla Chaves, se le informa que el labora este mes de martes a sábado por lo indica que agenden y le informen. Quedamos a la espera de su respuesta.

SE ACUERDA:

Invitar al Capitán Manuel Chinchilla Chaves - Jefe de la Delegación de Turrialba para la segunda Sesión Extraordinaria Municipal a realizarse el 26 de febrero del 2021.

- 2. Oficio DVT-DGIT-OR-S-2021-38 por el Ing. Raúl Jiménez Guevara- Encargado Regional de Siquirres- Dirección General de Ingeniería de Tránsito, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero del 2021.**

En atención a la solicitud con número de oficio SM-565-2020, recibido el 16 de setiembre de 2021, donde se solicita la instalación de un reductor de velocidad, específicamente en el sector de Cartago,

Turrialba, Barrio Cabiria, se informa que el documento fue trasladado a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Turrialba, por medio del oficio DVT-DGIT-OR-S-TC-2021-8, ya que la ubicación corresponde a Ruta Cantonal.

SE ACUERDA:

Enviar copia a la Asociación de Desarrollo de San Cayetano para su conocimiento.

- 3. Nota suscrita por los señores Luis Vargas Varela y Jorge Valerio Brenes, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero del 2021.**

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Integral de Desarrollo de Santa Teresita, Turrialba.

La presente es para informarles que en reunión ordinaria acta N°965 celebrada el jueves 14 de enero del 2021, en el acuerdo N°3 dice lo siguiente; Se acuerda enviar nota al Consejo Municipal de Turrialba para solicitar ayuda en tres asuntos que son de obligación Municipal

- a) Le habíamos enviado carta al Sr. Alcalde para realizar el convenio del parque de Santa Teresita, ya que el juzgado no nos aceptó hacer escritura, por lo cual, se debe tomar un acuerdo entre ambas partes, esto urge debido que el parque tiene mucho gasto.
- b) Que le ordenen al Ingeniero Municipal arreglar un hueco de gran peligro que dejaron 50mts oeste de la clínica cuando asfaltaron, todos ellos vinieron aquí con la alcaldesa y quedaron de arreglar a los ocho días y nunca llegaron.
- c) Pasarle al Ingeniero solicitud que hace el Sr. Mario Luna Montenegro de ayudarlo con un problema que tiene en su casa ubicada a un costado de la Escuela Santa Teresita, calle a Peralta; él dice que su casa está en peligro.

SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde en un plazo de 15 días hábiles brinde un informe al Concejo Municipal sobre la inquietud de la Asociación de Desarrollo de Santa Teresita.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Nota suscrita por el señor Efraín Barrios Sánchez dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de febrero del 2021.

1. El Administrador del Mercado Libre debe tener póliza de fidelidad, él es un recaudador público de dineros que forman parte de las arcas municipales. AL igual que los funcionarios estacionarios de recaudación de impuestos, son dineros públicos, creo que los recaudadores municipales de la corporación municipal, deben de tener póliza de fidelidad.
2. Los vendedores del Mercado Libre deben cancelar el cobro que se le hace sobre el “alquiler de piso mercado”; por lo tanto el Administrador del Mercado Libre si no tiene póliza de fidelidad no debe de hacer este tipo de cobro, debe de estar debidamente autorizado de acuerdo a la ley ya que hace cobro de dinero público.
3. El Convenio Institucional entre la Municipalidad de Turrialba e Incofer convenio 009-L-2016, en dicho convenio indica que queda prohibido; cláusula cuarta “que por tratarse de un bien público, queda prohibido el subarrendamiento”

4. Les preguntó.

1. ¿Tiene el Mercado Libre permiso sanitario de funcionamiento? ¿Si o no y por qué?
2. ¿Está cumpliendo la Municipalidad de Turrialba la ley 6035, en sus artículos, número uno y número ocho respectivamente?
5. ¿Está cumpliendo este municipio a cabalidad con la Ley 6035 y el Convenio 009-L-2016? ¿Sí o No y por qué?
6. ¿Para todos los efectos pertinentes me apego a los plazo de respuesta establecidos en la legislación nacional?

Para notificaciones correo electrónico: efrainbarriossanchez@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la nota al M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado- Alcalde para su debida respuesta, por tratarse de un tema administrativo del Mercado Libre.

5. Nota suscrita por los señores Javier Araya Jiménez y Majorie Solano Araya de la Asociación Administradora del Acueducto de Sitio Mata de Pavones, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero del 2021.

La presente es para saludarlos cordialmente, deseándoles éxitos en el periodo de sus labores, como representantes dignos de nuestro cantón.

A la vez en nombre de nuestra ASADA y comunidad, solicitarles la colaboración y apoyo en el desarrollo de la futura obra de asfaltado de la carretera de nuestra comunidad, en cuanto a liberar el espacio público requerido, en ambos lados de la carretera, fuera del asfaltado y cunetas; para poder llevar acabo la instalación de las tuberías para el agua potable de nuestros abonados. Lo anterior es en vista de que la actualidad, el espacio dedicado a la carretera es muy limitado en varios tramos de la comunidad, y esto dificulta labores de mantenimiento y mejoras en la red del Acueducto.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar la nota al Alcalde- M.Sc. Luis Fernando Leon Alvarado y al Ing. Julio Mora Solano- Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial para su atención y respuesta en el tiempo de ley.

6. Oficio UTGV-EXT-027-02-2021 suscrito Ing. Julio Mora Solano- Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal de fecha 05 de febrero del 2021.

Asunto: Solicitud de inspección camino 03-05-024 (Ent.N.415) Azul – Alto Varas. Con respecto al oficio N° SM-033-2021 de la Sesión Ordinaria N°037-2021 del martes 12 de enero del 2021, indico lo siguiente:

1. Para este trimestre se encuentra programado atender el camino público 03-05-044 (Ent.N.415) San Martín – Alto Varas, momento en el que valorará en sitio una intervención en las partes más críticas de este camino indicadas por la ADI de Alto Varas.

SE ACUERDA:

Enviarle copia de este documento a la Asociación de Desarrollo de Alto Varas y al Síndico del Distrito de La Isabel.

7. Nota suscrita por el señor Abilio Gutiérrez Arguedas-Representantes de Parceleros de Bajo de la Ceiba de Santa Cruz, dirigido al Concejo Municipal de fecha 04 de febrero del 2021.

La presente es para saludarlos y darles gracias de antemano por la ayuda que nos puedan brindar para mejorar las condiciones de vida de un grupo de familias de Santa Cruz de Turrialba en el Bajo de la Ceiba que deseamos superarnos día con día.

Perdonen nuestra osadía, pero no podemos dejar pasar esta oportunidad y solicitarles nuevamente su colaboración y nos brinden el respaldo necesario para que se nos mejore el camino hacia nuestras fincas, a fin de darle mantenimiento preventivo y evitar acontecimientos como lo sufrido en el pasado mes de junio 2015, con los torrenciales aguaceros que cayeron en la zona.

Por otro lado, sería una vía de escape oportuna en caso del que el volcán ocasione más trastornos, ya que hasta el momento solo ceniza a caído y no se han dado mayores acontecimientos. Al no contar con un camino seguro, toda vez de que el que existe parece más una trocha, y los esfuerzos parar transitar con los productos que procesamos (bananos, yuca, queso, plátanos, ayotes, leche, etc.) y que lleguen en las mejores condiciones a nuestros usuarios se nos dificulta enormemente.

Concedores del gran sentido de colaboración y mística a la comunidad, los saluda.

Para notificaciones FAX: 2552-32-52 AGUTIERAZA@HOTMAIL.COM

SE ACUERDA:

Trasladarle la nota al Alcalde y a la Junta Vial Cantonal para su análisis y atención oportuna.



SE ACUERDA:

Aprobar la correspondencia en la forma presentada. Se transcribe cada nota a quien se indica. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO
DICTÁMENES DE COMISIONES

1. Informe de la Reg. Sandra Jiménez Ortiz

CRITERIO TEXTO SUSTITUTIVO DEL EXPEDIENTE 21679
LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA
ELECTRÓNICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIALE.

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 040-2020 de emitir criterio sobre CRITERIO TEXTO SUSTITUTIVO DEL EXPEDIENTE 21679, LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIALE y considerando los siguientes elementos:

1. Que la factura comercial y de servicios tendrán carácter de título ejecutivo por la suma en descubierto.
2. Que se tendrán por válida las aceptación de factura si está firmada por el comprador, mandatario o encarado debidamente autorizado.
3. Que la suma que se consigne en la factura se presume cierta y las firmas se tendrán por auténticas.
4. Que las centrales de valores podrán emitir constancias de titularidad, de monto y de situación aceptación de las facturas.
5. Que los sistemas de anotación en cuenta facturas se registrarán por lo establecido en la Ley Reguladora del Mercado de Valores para efectos de registro y anotación.

Por lo que recomiendo a este Honorable Concejo Municipal, apoye el CRITERIO TEXTO SUSTITUTIVO DEL EXPEDIENTE 21679, LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIALE.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por la Regidora Reg. Sandra Jiménez Ortiz. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 21.679. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Informe del Reg. Marco Abarca Castro

En atención a la solicitud de la Presidencia del Concejo, en la Sesión Ordinaria 040-2021 del 2 de Febrero del año en curso; de realizar una valoración sobre el Expediente Legislativo 22.333: *“Reforma a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley No. 8220 y sus Reformas”*, y considerando los siguientes elementos:

- Que la Ley 8220 se creó en el año 2002, y que a lo largo de sus años de vigencia se le han generado ajustes para adaptarla a la realidad y necesidades de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



población y del entorno nacional, buscando con ello mejorar los procesos de trámites públicos.

- Que los trámites públicos son normalmente identificados como un factor esencial en la búsqueda de la competitividad del país.
- Que diversos índices, estudios y análisis realizados sobre la Ley 8220 han demostrado que existen puntos de mejora en cuanto a los aspectos regulatorios y de simplificación de trámites, por lo que se torna necesario realizar una reforma a dicha Ley para adaptarla a la realidad nacional y global.

Por lo tanto, este regidor recomienda apoyar la presente iniciativa de Ley.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Regidor Marco Abarca Castro. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 22.333. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Informe del Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Con base el acuerdo Municipal del Concejo Municipal de Turrialba de la sesión No. 039-2021. Celebrada el día martes 26 enero del 2021, me corresponde analizar y dar una recomendación en 8 días naturales prorrogables 8 días más, sobre el proyecto de Ley. Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

EXPEDIENTE N° 21.986

"Proyecto de Ley Adquisición de Derechos para la Construcción de Infraestructura Pública.

I.- RESUMEN DEL PROYECTO

La iniciativa de ley pretende dotar de un mecanismo ágil para que la Administración Pública pueda adquirir terrenos con el objetivo de desarrollar obra pública, en virtud de que produce dos efectos negativos:

- a) en primer término, limita el desarrollo y sus consecuentes beneficios para la colectividad,
- b) incrementa los costos de los proyectos.

Así se pretende regular "un procedimiento expedito", para la transmisión de los derechos de enajenación de los atributos del dominio con los propietarios o poseedores de los inmuebles, necesarios para el desarrollo de los proyectos de inversión en infraestructura pública, con el fin de materializar las obras públicas con la menor demora posible.

Para ello:

- Se regula la trasmisión voluntaria de derechos sobre los inmuebles necesarios para construir, rehabilitar y ampliar, la infraestructura pública.
- La "autoridad competente" gestionará la adquisición de los derechos necesarios para la construcción de infraestructura pública, mediante la suscripción de contratos de enajenación de los atributos del dominio con los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



propietarios o poseedores -contrato de adquisición de los derechos-.

- La “autoridad competente” deberá realizar una valoración de los bienes requeridos y formulará una oferta a los propietarios o poseedores equivalente a un 40% del monto total de la estimación.
- La suscripción del contrato y la aceptación de ese monto, no implica renuncia del propietario o poseedor a su derecho de obtener un justiprecio por su propiedad.
- El remanente del pago por la adquisición del inmueble se efectuará mediante los trámites expropiatorios ordinarios -Ley de Expropiaciones-.

“La provisión de servicios de infraestructura constituye un pilar fundamental para el desarrollo económico de los países. Sin embargo, para que las iniciativas sean una realidad se requiere de la adquisición de los terrenos sobre los cuales se podrán construir los proyectos, lo cual ha constituido un verdadero problema por superar.

Considerando que históricamente el tema de las adquisiciones de terrenos para desarrollo de infraestructura ha constituido un limitante en el desarrollo de proyectos de infraestructura pública, se debe de innovar con respecto a los mecanismos que tradicionalmente se han empleado para ese fin.

Pues la demora en la adquisición de los bienes necesarios para la construcción de las obras representa un doble efecto negativo ya que, en primer término, limita el desarrollo y sus consecuentes beneficios para la colectividad, y en segundo lugar también incrementa los costos de los proyectos.

Minimizar la demora, atenuará los efectos de la crisis económica generada por la pandemia COVID19, facilitando que las obras se ejecuten, promoviendo la reactivación de la economía, beneficiando a los propietarios y poseedores de los inmuebles al recibir un pago parcial expedito por la enajenación de los atributos del dominio.

El procedimiento también facilitará la generación de fuentes de empleos directos e indirectos que estas obras requieren, sin menoscabo o renuncia por parte de los cedentes a su derecho de obtener el pago del justiprecio real, cumpliendo con el debido proceso que establece la Ley de Expropiaciones.”

Se pretende minimizar la demora, atenuará los efectos de la crisis económica generada por la pandemia, facilitando que las obras se ejecuten, promoviendo la reactivación de la economía, beneficiando a los propietarios y poseedores de los inmuebles al recibir un pago parcial expedito por la enajenación de los atributos del dominio.

El procedimiento también facilitará la generación de fuentes de empleos directos e indirectos que estas obras requieren, sin menoscabo o renuncia por parte de los cedentes a su derecho de obtener el pago del justiprecio real, cumpliendo con el debido proceso que establece la Ley de Expropiaciones.

Lo anterior, también ha generado una brecha entre los objetivos propuestos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



y la realidad, la cual el país debe atender de manera prioritaria pues provoca una pérdida en la competitividad a nivel país.

POR LO TANTO: En mérito de lo expuesto, valorado el Proyecto de Ley de marras, con base en las normas y principios rectores en nuestro Ordenamiento Jurídico, examinados, transcritos y partiendo en lo pertinente, de los criterios técnicos emitidos, por los distintos órganos técnicos que este regidor analizó, se demuestra que el proyecto es conexo con nuestro ordenamiento jurídico, en su articulado, por lo cual recomienda este regidor Municipal recomienda al Honorable Concejo Municipal de Turrialba, **apoyar Proyecto de Ley 21986 consultado, "LEY DE ADQUISICION DE DERECHOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.**

Aprobado y en firme

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Expediente 21.986. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Informe para la elección de representantes para Junta Administrativa del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura

ASAMBLEA PARA ELECCION DE DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENCIAS DEL SECTOR CULTURAL O ARTISTICO, PARA CONFORMAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL TEATRO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA

Realizada en las instalaciones del Teatro Municipal el 6 de febrero del 2021. Al ser las 2:20 pm., da inicio dicha Asamblea, con la presencia de los miembros de la Comisión Electoral: Regidor Arturo Rodríguez, Presidente, Regidora Flora Solano, Secretaria, Regidor Octavio Arce y la Regidora Elizabeth Bermúdez. Ausentes Lic. Carlos Calvo, Asesor, Delio Chinchilla y la Regidora Yubel Calderón, quien se excusa de no estar presente.

Se conocen las notas enviadas con sus respectivos curriculum, y cumplen con el objetivo, por cada una de las instituciones representadas y están presentes en dicha Asamblea;

- 1- Universidad de Costa Rica, Sede del Atlántico, la Licda. Estefanie Sánchez Coto, cédula 3004350638 y el MAED. Diego Castillo Calvo, cédula 304210843.
- 2- Academia de Danza Daniel: Daniel Enrique Hernández Brenes, cédula 304330614.
- 3- Radio Cultural de Turrialba: Lic. Carlos Manuel Alvarado Mata, cédula 302290251

El Reg. Arturo Rodríguez, Presidente de la Comisión da una amplia explicación de cómo se va a llevar el proceso.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



A cada uno de los participantes se les da la oportunidad de externar, del porqué quieren pertenecer a la Junta Administrativa del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura. Una vez conocido lo expresado por cada uno de ellos.

Don Arturo les indica que la votación es secreta. Y también externa en el caso de la UCR Sede del Atlántico, que es muy claro que es un representante por institución.

Se da lectura al Dictamen de la Comisión por la Regidora Flora Solano, Secretaria, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No. 038-2021 el martes 19 de enero del 2021 y firmado por la Sra. Noemy Chaves, Secretaria Municipal.

“Dictamen de la Comisión Electoral para elección de los miembros de la Junta Admirativa del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura.

Nos reunimos el 13 de enero del 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, dando inicio a las 3:30 pm.

Presente los Regidores: Arturo Francisco Rodríguez Morales. Presidente provisional de la comisión. Ana Yubel Calderón Loaiza, Flora Solano, Elizabeth Bermúdez Morales, Mariano Sáenz Murillo, síndico Delio Camacho Chinchilla.

Asesor Legal del Concejo Municipal Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez

Ausente con justificación: Reg. Marco Octavio Arce Obando.

Inicia la sesión con el saludo del Presidente de Comisión, Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales.

Artículo Primero: Se procede con el nombramiento de los puestos de Presidencia, Vice Presidencia y Secretaria. En forma unánime se eligen dichos puestos quedando la Presidencia en el Regidor Arturo Rodríguez Morales, Vicepresidente el síndico Delio Camacho y la Secretaria Regidora Flora Solano Salguero.

Se acuerda:

Que se le comunique al Concejo Municipal el nombramiento en la Comisión Electoral. Presidencia en el Regidor Arturo Rodríguez Morales, Vicepresidente el síndico Delio y la Secretaria Regidora Flora Solano Salguero. Aprobado.

Artículo Segundo:

Se explica a los regidores y síndico que conforman dicha Comisión, la finalidad de la misma, que en resumen corresponde al nombramiento de la Junta Administradora de las instalaciones culturales. (Teatro Municipal y Casa de la Cultura). Se analiza el Reglamento de Instalaciones Culturales, publicado mediante el Diario Oficial La Gaceta, número 278, del día lunes 23 de noviembre del año 2020. Indicándose los requisitos para la elección de dicha Junta.

Una vez analizado dicho Reglamento, se hace mención que para postularse deberá de cumplir con lo siguiente:

Artículo 19- De los requisitos. Para ser parte de la Junta Administradora se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estar domiciliado en el cantón de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ No estar moroso con la Municipalidad de Turrialba ni con las demás instituciones del Estado a las que se les deba tributos.
- ✓ No tener litigios activos contra la Municipalidad de Turrialba.

Artículo 14 del Reglamento: Los miembros de la Junta Administradora no podrán ser familiares de los Regidores, del Alcalde y Vice- Alcaldes, funcionarios municipales, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Se continúa con lo estipulado por el Reglamento:

- a. Elección de 2 representantes del Concejo Municipal. 1 Regidor y 1 síndico. Propietario o suplente

Se acuerda:

Que dicha elección se hará en el Concejo Municipal, por tanto, se solicita al Concejo Municipal sesionar extraordinariamente el próximo 12 de febrero del 2021, a las 3:30 pm., para la elección de los 2 representantes del Concejo Municipal. Que se comunique mediante libro de convocatoria.

- b. Un representante de la Administración y su suplente

Se acuerda:

Solicitarle al MSc. Luis Fernando León Alvarado, Alcalde Municipal, que en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento citado le notifique por escrito a esta Comisión y al Concejo Municipal, el representante de la Administración, (1 propietario y 1 suplente) para el nombramiento de la Junta Administrativa del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura, indicando las calidades de ambas personas. Respetando la paridad de género.

- c. Elección de 2 representantes del Sector Cultural o Artístico:

En dicho reglamento se indica que deberán de elegirse 2 representantes del sector cultural o artístico con sus suplentes, los cuales se postularán y cada organización tendrá derecho a un voto. Respetando la paridad de género.

Se acuerda:

1. Que para dicha elección se convoca a Asamblea para la elección de los dos representantes del sector cultural o artístico, el próximo sábado 6 de febrero del 2021, a las 2 pm, en el Teatro Municipal
2. Los Delegados deberán de traer la carta de acreditación para dicho fin.
3. Que se le solicite con todo respeto al MSc. Luis Fernando León, Alcalde para que se haga la divulgación de la elección de los representantes de las organizaciones del sector Cultural o Artístico, para que formen parte de la Junta mediante la página web o cualquier otro medio de divulgación.
4. Que se le solicite a la Administración el préstamo del Teatro Municipal para llevar a cabo dicha Asamblea y que se cumpla con el protocolo emitido por el Ministerio de Salud.
5. Que el Señor Alcalde le solicite al Sr. Walter Velásquez, la confección de las boletas para dichas elecciones, que se ponga de contacto con el Regidor Arturo Rodríguez, Presidente de la Comisión.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



d. Elección de un representante de la Sociedad Civil

Quien deberá ser el Fiscal de la Junta Administradora. Para su elección deberán presentarse las hojas de vida de los interesados al Departamento de Secretaria de la Municipalidad de Turrialba, con el horario de 7 am, a 3.30 pm. La fecha límite de entrega es el 11 de febrero del 2021.

Se acuerda:

Que se le solicite al MSc. Luis Fernando León, Alcalde para que se haga la divulgación de la elección del representante de la Sociedad Civil con su suplente, para que formen parte de la Junta mediante la página web o cualquier otro medio de divulgación.

e. *Se habla de organizaciones en la parte jurídica se entiende por GRUPO DE PERSONAS REUNIDAS PARA UN DETERMINADO FIN. Se da por conocido.*

f. *Votación: La votación será en forma secreta. Se da por conocido.*

g. *Todos los acuerdos arriba mencionados deberán de trasladarse al Concejo Municipal para su debida aprobación”*

1) Se procede con la votación de los miembros propietarios.

En primera instancia proponen a Licda. Estefanie Sánchez Coto, representante de la UCR-Sede del Atlántico, no habiendo más proponentes, la Licda. Sánchez, acepta la postulación.

Se procede con la votación, quedando 3 votos a favor de la Licda. Sánchez.

Se continúa con la votación del sexo masculino, habiendo dos personas Daniel Enrique Hernández Brenes y el Lic. Carlos Manuel Alvarado Mata, aceptando los dos la postulación se procede con la votación, quedando 2 votos a favor de Daniel Hernández y 1 Lic. Carlos Manuel Alvarado.

Por tanto, se acuerda:

Que se le notifique al Concejo Municipal que en la Asamblea del 6 de febrero del 2021, los representantes propietarios para conformar la Junta Administrativa del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura, son la Licda. Estefanie Sánchez Coto, cédula 3004350638 y el Sr. Daniel: Daniel Enrique Hernández Brenes, cédula 304330614.

2) Se procede con el nombramiento de los miembros suplentes.

En este caso y discutido el asunto, estuvieron presentes el MAED. Diego Castillo Calvo, cédula 304210843 y el Lic. Carlos Manuel Alvarado Mata, los cuales no aceptaron postularse, por tanto queda pendiente la elección de los dos representantes del **SECTOR CULTURAL O ARTISTICO, PARA CONFORMAR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL TEATRO MUNICIPAL Y LA CASA DE LA CULTURA.**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Se acuerda:

Que se le informe al Concejo Municipal que queda pendiente el nombramiento de las suplencias del sector Cultural o Artístico. Por lo que se deberá de programar otra asamblea para completar dicha nómina. Con la observación de que habían dos participantes, pero no hubo postulación.

Al ser las 3:45 pm, finaliza la Asamblea. (F) Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Comisión

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Con gran asombro la Presidencia Municipal esperaba la mayor asistencia del sector cultural y artístico y sólo se presentaron tres organizaciones y ante eso entonces logramos sólo que ellos como eran los que votaban eligieran a los dos propietarios a la Licda. Sánchez Coto y a Daniel Hernández y los otros que quedaban no aceptaron a ser candidatos ni postularse para suplentes, entonces no había de donde elegir, por lo cual, la salida más salomónica fue elegir los propietarios y traer el informe al Concejo para que el Concejo Municipal aprobando el dictamen, autorice a la comisión hacer una convocatoria a posteriori para que puedan elegirse un hombre y una mujer como suplentes, aprovecho para aclarar que en el tema de lo de la Alcaldía, el Alcalde decide para que quede así en las Actas, como el Reglamento no dice cuál es la forma, es una decisión directa de la Alcaldía, eso sí, si se nombra un hombre propietario, el Alcalde debería de nombrar una mujer suplente o al revés y en el caso también de que puede ser alguien de la Administración o puede ser un ciudadano que el crea que pueda representar a la Administración Municipal, lo importante es que sea una persona que pueda coordinar dentro la junta las situaciones de la Alcaldía eso para que quede claro una duda que tenía el señor Alcalde aprovechar ahora que estamos discutiendo este dictamen de esta comisión.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión elección de representantes para Junta Administrativa del Teatro Municipal y la Casa de la Cultura. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Que se den como electos la Licda. Estefanie Sánchez Coto y el ciudadano Daniel Hernández Brenes, esos como miembros propietarios, ahora el viernes de esta semana para reiterarles hay Sesión Extraordinaria a las 3:30p.m en el Teatro con la intención de elegir los miembros del Concejo Municipal y de la ciudadanía que será de los curriculum que presenten las personas que antes del jueves a las 3:30p.m.

5. Dictamen de la Comisión Condición de la Mujer

8 DE FEBRERO DEL 2021

Al ser las 2 pm, nos reunimos en la Casa de la Cultura, los miembros de la Comisión Regidora Flora Solano, Presidenta, Regidor Octavio Arce, Vicepresidente y el Regidor Arturo Rodríguez. Asesores Licda. Milagro Row, Vice Alcaldesa, Licda, Rosaura Molina, Lic. Susan Vargas, Encargada de la OFIM, Licda. Iveth Cerdas y Dania Gamboa, asesoras de la Comisión y el Lic. Carlos Calvo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1. Propuesta campaña de información de la Municipalidad de Turrialba.

Se retoma el tema sobre la propuesta de campaña informativa sobre los proyectos que trabaja la OFIM y la Comisión de la Mujer dentro de la página de Facebook de la Municipalidad de Turrialba. El cual es un proyecto de comunicación donde debe involucrarse a la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Turrialba, y quien está a cargo la Licda. Susan Vargas. Además, la acompañaran las asesoras Iveth Cerdas y Danna Gamboa, donde se expongan temas informativos, educativos y preventivos de la violencia hacia las mujeres y temas de género en general. Se debe de comunicar a todas las instituciones asentadas en el cantón. Además, el trabajo va enlazado con la Comisión y la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Turrialba. Además debe de tomarse en cuenta a las ASADAS, Asociación de Desarrollo, grupos organizados y otros, con el fin de que la información llegue. También debe de tomarse en cuenta a la Radio Cultural, otro medio de comunicación.

Se acuerda:

Que se recomienda al Concejo Municipal aprobar la propuesta que a través de la página de Facebook de la Municipalidad pueda utilizarse para apoyar a la Comisión de la Condición de la Mujer y enlazada con la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Turrialba, para tratar temas educativos y preventivos e informativos de los diferentes proyectos de la OFIM y la Comisión. Por la Comisión quedan de enlace las asesoras Iveth Cerdas y Danna Gamboa. Aprobado.

2. Juramentación de miembros a la Comisión PIEG (Política Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de Turrialba)

Aún quedan pendientes de juramentar la Licda. Gabriela Pizarro, la Licda. Lucrecia Esquivel y el Sr. Mario Pérez, quienes formarán parte de la comisión para llevar a cabo la política interna de equidad e igualdad de género de la Municipalidad de Turrialba.

Por tanto, se le solicite al MSc. Luis Fernando León, Alcalde, autorizar para que las personas mencionadas, puedan formar parte de esta Comisión y que sean juramentadas en sesión del Concejo Municipal.

Las reuniones de la Comisión son los segundos lunes de cada mes, a las 2 pm. Además, informarles que iniciamos primero con la construcción de la política interna PIEG: Política de Igualdad y Equidad de Género de la Municipalidad de Turrialba y luego continuaremos con la política externa. La Licda, Susan Vargas, informara al INAMU que se va a iniciar con la política interna y luego con la externa y solicitarle los instrumentos actualizados.

Se acuerda:

1. Que se le solicite con todo respeto al MSc. Luis Fernando León, Alcalde, su autorización para que la Licda. Gabriela Pizarro, la Licda. Lucrecia Esquivel y el Sr. Mario Pérez puedan ser parte de esta Comisión y así dar el permiso respectivo a las reuniones de la Comisión de la Condición de la Mujer. Dichas reuniones son los segundos lunes de cada mes a las 2 pm.
2. Que se autoriza a la Licda. Susan Vargas de la OFIM para que informe al INAMU que la Municipalidad de Turrialba, va a iniciar el proceso de la política interna y solicitarle instrumentos actualizados.



3. Instrumento para el inicio de la construcción de la Política de Igualdad y Equidad de Género PIEG.

Según lo expresado por las compañeras de la Municipalidad Rosaura Molina y Susan Vargas, este instrumento de información se había hecho con los compañeros de la Municipalidad, con el fin de poder iniciar un diagnóstico sobre el tema de género dentro de la Municipalidad para construir las políticas internas de género del Municipio y quedó pendiente. Este instrumento nos permitiría tener más elementos de juicio para iniciar dichas políticas.

Se acuerda:

Que se le solicite al MSc. Luis Fernando León, Alcalde, para que, a través de la Oficina de Recursos Humanos, con el señor Mario Pérez, se actualice la información sobre el instrumento que ya él había trabajado sobre el tema de la política de género. Además, que el otro instrumento que había sido distribuido por Gestión Administrativa, se vuelva a pasar a las jefaturas, por medio de una directriz o circular, para que cada jefatura lo aplique a sus subalternos y que los llene cada funcionario y funcionaria de la Institución y que en un plazo prudencial sean entregados para ser analizados, según indique el acompañamiento del INAMU.

4. Charla virtual sobre acoso callejero 8 de marzo del 2021

Nos informa la Licda. Susan Vargas, que hay un proyecto de una charla virtual sobre acoso callejero, y está pendiente de confirmar. El enlace es la Sra. Ericka Madriz, Director Regional de la Fuerza Pública de Cartago. Cuando se confirme informará a los miembros de la Comisión, para que haga la divulgación respectiva.

Se da por conocido.

5. Acuerdos tomados

Que todos los acuerdos aquí tomados se les dan la firmeza por la Comisión.

Al ser las 3 pm, y no habiendo más asuntos que tratar finaliza la reunión la Comisión de la Condición de la Mujer. (F) Flora Solano Salguero.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Condición de la Mujer. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Dictamen de la Comisión de Asuntos Auditoria Interna

Sesión del día: 27-01-2021.

Hora de inicio: 4:10 PM

Presente los Regidores:

Reg. Mariano Sáenz Murillo.

Reg. Arturo Francisco Rodríguez Morales.

Reg. Elizabeth Bermúdez Gamboa.

Funcionarios:

Licda. Karleny Salas Solano



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez

Artículo primero:

Se revisan los documentos que constan en el expediente de la Comisión.

Artículo segundo:

Se atiende a la señora Auditora, quien expone y evacua dudas de los miembros de la Comisión.

Al respecto se acuerda solicitarle a la señora Auditora, remitir a esta Comisión un informe de seguimiento de los informes que se han emitido, así como los que se les ha dado cumplimiento.

Esto con el fin de en caso de no habersele dado, efectuarlo con urgencia.

Artículo tercero:

Se archivan documentos de esta comisión que ya han sido resueltos.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 5 30 pm.(F) Reg. Mariano Sáenz Murillo

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Auditoria Interna. Transcríbese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración

Reunión celebrada el día 09 de febrero del 2020, a las 15:45 horas, con la asistencia de:

Reg. Randall Artavia Roda
Reg. Kevin Aguilar Sandí
Reg. Marco Octavio Arce Obando
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Walding Bermúdez Gamboa

Se somete a aprobación de la Comisión de Gobierno y Administración la integración de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, todas vienen con el visto bueno de respectivo Supervisor Escolar, por lo tanto;

Se somete a aprobación de la Comisión las siguientes Juntas de Educación o Juntas Administrativas:

Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz

SE ACUERDA: Nombrar los siguientes miembros en Juntas de Educación:

Escuela Dr. Valeriano Fernández Ferraz:



Marilyn Royo Díaz

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración. Se aprueba la nómina presentada. Comuníquese al Director del Centro Educativo. Se les indica a los señores nombrados que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para proceder con su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 9:00 a.m. a 12:00 m.d., por el señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales

En fecha 8 de enero del 2021 al ser las 3:00 pm, nos reunimos en la Casa de la Cultura, con la presencia del Reg. Marco Octavio Arce, Presidente de la Comisión y la Regidora Flora Solano, Vice Presidenta, Regidor Kevin Aguilar. Asesoras Licda. Milagro Rowe, Vice Alcaldesa, Iveth Cerdas, Lic. Carlos Calvo, Asesor Legal.

Puntos a conocer:

1. Oficio SM-026-2021 de fecha 20 de enero del 2021, y conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No. 037-2021, Artículo Tercero Inciso 2. dirigida a la Comisión sobre nota del señor Erick Solano.

Solicita permiso provisional para ventas ambulantes

Se acuerda:

Que se le traslade la nota del señor Erick Solano Córdova al MSc. Luis Fernando León, Alcalde debido a que es un asunto de la administración en coordinación con Patentes. Y le den la respuesta en el tiempo de Ley, con copia a la Comisión de Asuntos Sociales. Aprobado.

2. Oficio SM 025-2021, y conocido por el Concejo Municipal en su Artículo Tercero, Inciso 1 de la Sesión Ordinaria No. 037-2021 del 12 de enero del 2021, dirigida a la Comisión sobre nota de la señora Victoria Salas

Venta de postres y pasteles.

Se acuerda:

Que se le traslade la nota de la señora Victoria Salas, al MSc. Luis Fernando León, Alcalde debido a que es un asunto de la administración en coordinación con Patentes y le den la respuesta en el tiempo de Ley, con copia a la Comisión de Asuntos Sociales. Aprobado.

**Al no haber más asuntos pendientes, finaliza la reunión a las 3:35 pm. (F).
Reg. Octavio Arce Obando- Presidente**

Reg. Octavio Arce Obando: Con respecto a esta última Comisión de Sociales, se está dando un fenómeno a nivel de Cantón, creo que debería ser igual a nivel país que se está dando mucho el emprendedurismo y hay zonas en las cuales vienen ciertos productores que no son ni siquiera el pueblo se están pidiendo patentes o permisos que ahorita se nos complique y creo que tampoco son competencia de la parte de sociales son más competencia de la parte



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



administrativa, recordé un momento que el Dr. Castro me dijo que cada comisión tenía su función, me tomé la tarea de investigar un poco el Reglamento Interior de Orden, Dirección, Debates y Votación, el Artículo 61.3 es la Comisión de Asuntos Sociales, voy a leer un pequeño extracto que dice que entre sus funciones está velar por el cumplimiento de las políticas municipales en asuntos de índices educativo, apoyar en conjunto con Alcaldía Municipal, los programas de salud pública, seguridad social y empleo, de no existir una comisión especial que analice estos temas, elaborar políticas tendientes en conjunto con Alcaldía Municipal y otros entes estatales en la erradicación de problemática sociales severas como lo son, la prostitución drogadicción y de seguridad y otros fenómeno sociales, atender y coordinar en conjunto con Alcaldía Municipal y entes estatales aquellos casos de miseria extrema para brindar la mejor y pronta asistencia social necesaria en casos de calamidades, infortunio fuerza mayor y daños ocasionados por desastres naturales o fuerza mayor, las materias afines al desarrollo social y humano o los que asigne el Concejo para su conocimiento y verifique y le den seguimiento al Plan de Desarrollo Humano Cantonal, por ningún lado veo que diga que nosotros somos los responsables de dar patentes o algo por el estilo, ahí nos acompaña el compañero Kevin, la compañera Flora, Asesora esta Vicealcaldesa y creo que llegamos a un consenso en como los demás compañeros asesores que nos acompañaron de que no nos compete a nosotros dar esos permisos, ahora al ser esa competencia de la parte Administrativa si podemos respaldarlos, dar recomendaciones como dice por acá y creo que en este momento tan difícil a veces también se nos dificulta pensar un poco las decisiones que tenemos que tomar, pero hay portillos que si sin un poquito peligrosos y tenemos que tomar esos en cuenta en este momento, todos queremos salir adelante, pero hay que hacerlo de una forma planificada.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

9. Dictamen de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos

Sesión del día: 8-02-2021.

Hora de inicio: 4:10 PM

Presente los Regidores:

Reg. Octavio Arce Obando. Presidente.

Reg. Kevin Aguilar Sandí.

Reg. Mariano Sáenz Murillo.

Funcionario:

Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez

Artículo primero:

Se revisan los documentos que constan en el expediente de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Artículo segundo:

Se analiza el oficio SM-035-2021, respecto a la Auditoría Interna, que según oficio UAI-MT/380-2020, suscrito por la Licda. Karleny Salas Solano, en respuesta al oficio SM-



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1053-2020, en el que se señalan debilidades en control interno que se tiene con el tratamiento de la salida de vehículos. Por lo tanto se acuerda:

1. Solicitarle al Alcalde Municipal cumplir con lo dispuesto por la Auditoría Interna respecto al control de los vehículos municipales, e informar a esta Comisión en un plazo no mayor a 15 días hábiles sobre las medidas tomadas.

Artículo tercero:

Se conoce el oficio SM-1269-2020, respecto a la remisión a esta Comisión del Reglamento de Caja Chica. Sin embargo, en el expediente no consta. Por lo tanto, se acuerda:

1. Solicitarle a la Administración la remisión del Reglamento supra citado.

Artículo cuarto:

Se dictamina positivamente el Reglamento de Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes, por lo tanto se solicita al Concejo Municipal acordar la Sesión para la discusión de dicho Reglamento.

Artículo quinto:

Esta comisión hace de conocimiento del Concejo Municipal en pleno, que damos como priorización la reforma al Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes.

Artículo sexto.

Se analiza la situación sobre el albergue indígena y su Reglamento. Se acuerda lo siguiente:

Recordarle al Alcalde Municipal que presente un borrador de convenio tripartito entre la CONAI, Municipalidad de Turrialba, y Asociación de Desarrollo Integral de Chirripó. Ya que anteriormente se había realizado esta solicitud sin respuesta alguna.

Esto en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Se levanta la Sesión por parte del Presidente al ser las 5 30 pm. (F) Reg.

Octavio Arce Obando

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO CUARTO

INFORMES ALCALDE - M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO.

1. Liquidación Presupuestaria 2020

MSc- Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Que se haga constar que ya se entregó la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2020 y leo el informe N°MT-DA-LFLA-081--2021 (8221), señores miembros del Concejo Municipal, por este medio me permito hacer entrega de la Liquidación Presupuestaria correspondiente al año 2020. A la vez les convoco a los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal, para el día jueves 12 de febrero del año en curso, a las 4:00 p.m.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en el Teatro Municipal para presentación, como ustedes saben este informe de liquidación tiene que enviarse a más tardar a inicios de la próxima semana a la Contraloría, esto lo que viene explicar es un balance y cierre del año 2020, ya ustedes lo van a revisar de recursos libres queda poco hay bastante comprometido ahí se va a estar explicando, igual del superávit.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Que conste en actas que el Concejo Municipal da por recibida la liquidación presupuestaria del período 2020 y por lo cual se traslada la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto porque eso sólo el Concejo puede hacerlo, no directamente la Alcaldía, solo el Concejo puede delegarlo a una comisión y me parece que sí estaremos de acuerdo en convocar de manera extraordinaria a la comisión para el jueves a las 4:00p.m con el único tema de discutir la Liquidación Presupuestaria.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la Liquidación Presupuestaria 2020, se traslada a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.
2. Se convoca a los miembros de la comisión para el jueves 11 de febrero del 2021 en el Teatro Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Presentación por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial del Plan Operativo 2021.

Se da lectura al oficio MT--DA-LFLA-078- 2021.

Por este medio la Alcaldía Municipal se permite extenderles invitación para que nos acompañen el día **MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO, 2021, a las 4:00 P.M. en el TEATRO MUNICIPAL**, para que participen junto a diversos grupos organizados del Cantón, para la presentación por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, del Plan Operativo 2021.

Por cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Salud, se propone la participación únicamente de los regidores propietarios y suplentes.

3. Proyecto Casa de la Cultura.

MSc- Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: También quisiera hacer referencia la semana anterior por cuestiones de tiempo tuve muy poco tiempo y es comprensible, por la discusión que acá se tuvo en este órgano y si me parece importante por un tema de control interno, este informe que voy a leer es un informe que se dio por parte de la firma del señor Moisés Leonardo Obando Robles, que fue la persona que cumplió con la contratación de la iluminación de la Casa de la Cultura Jorge Debravo, me gustaría proponer que se forme una comisión pequeña de lo que el Concejo determine para que vayan a ver el estado del escenario de la Casa de la Cultura, debo indicar que en planos constructivos y ya lo constate en planos constructivos no estaba en el tema de plano hace casi 3 años que se hicieron los planos, lo cierto es que el nivel friático y la humedad que hay ahí en la Casa de la Cultura es muy elevado, voy a leer el documento y aquí vienen fotografías del estado, a como está la Casa de la Cultura que es uno de los inmuebles más útiles pos pandemia porque el aforo de las actividades acá para 100 personas creo que es suficiente y sería una lástima tenerlo en un descuido, además de que por temas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de Control Interno utilizarlo podría significar un riesgo para la corporación municipal, acá no solo la administración y creo que en buena hora que se tiene este informe técnico y que sea vinculante y quiero que conste en actas para que podamos tomar las previsiones del caso y que eventualmente no tengamos que incurrir en algún gasto mayor si sucediera un accidente o algo por el estilo, la recomendación actual es no más de 3 personas en el escenario y que si pudiésemos casi ni utilizarlo para hacer un cambio, este informe fue desarrollado el 28 de enero del 2021 dice así:

DIAGNÓSTICO DE ESTADO

Lugar: Turrialba, Cartago.
Solicitante: Municipalidad de Turrialba.
Consultor: Arq. Moisés Obando Robles

Estimables señores:

Por este medio se presenta el siguiente diagnóstico y valoración de estado de la bodega bajo el escenario del Centro de la Cultura Jorge Debravo.

ESTADO:

1. Se determina una humedad interna en el sitio de un 92% según instrumento Kestrel Meter 500 para medición de condiciones higró meteorológicas en espacios internos. Del mismo modo, una temperatura media entre 25°C y 26°C lo cual aumenta los niveles de percepción higrótérmica del sitio referente a confort interno.
2. No existe iluminación interna adecuada para el espacio, más allá de la escalerilla de acceso, esta a su vez, con una iluminación reducida.
3. A través de las paredes se perciben altos niveles de humedad, producto probablemente del alto nivel freático de la zona.
4. En los 18 cadenillos que soportan el piso de madera se realizaron empalmes que no son del mismo tipo de madera ni de las mismas dimensiones, estos empalmes se han deteriorado considerablemente debido a la termita y este deterioro ha llevado al daño del piso de madera y en la parte superior del piso vinílico justo llegando al proscenio.

El estado de las estructuras metálicas es aceptable, pero requieren mantenimiento y tratamiento

PROPUESTA:

1. Se recomienda un tratamiento de impermeabilización en pisos y paredes que permitan sellar y reducir la filtración de humedad, posteriormente, un trabajo de enchapado en las mismas envolventes para detener en lo posible los niveles porcentuales de humedad.
2. Se recomienda la instalación de al menos 3 luminarias internas que permitan total visibilidad en el sitio, y que sean colocadas de modo que reduzcan las sombras proyectadas por las columnas internas. Estas luminarias deberán ser de fácil acceso, registro y sustitución
3. Se recomienda la sustitución de los cadenillos de madera sólida para detener cualquier resto de termita, a su vez, que sea sustituido por una retícula de metal que resista el piso.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. Se sugiere el cambio de piso de madera y de su superficie vinílica por fibrocemento de 1.27cm de espesor, y nuevo piso vinílico o tablilla laminada con felpa para reducción de ruido.

COSTOS PROYECTADOS:

Se determina en la siguiente tabla los costos preliminares:

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
GNRL	MATERIALES	¢3.853.406	¢3.853.406
GNRL	MANO DE OBRA	¢4.910.000	¢4.910.000
TOTAL		¢8.763.406	¢8.763.406

MSc- Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal: Aquí se anexan unas fotografías, ahora voy a estar pasando para que vean el estado, porque una cosa es lo que uno ve en el escenario, yo si pude entrar, ellos me pidieron que por favor fuese a ver el estado y sinceramente es una estructura de bastantes años, la verdad el espacio de la Casa de la Cultura es bastante grande y ahorita no deberíamos de utilizarlo en las condiciones en que esta, pero en condiciones óptimas puede ser un 40% de este escenario, es un espacio bastante amplio que podría ser utilizado, la administración aquí no tiene espacio para guardar un montón de cosas y al igual como se habilitaron aquí algunos espacios se tiene que ver, tenemos lugares pero hay que darle las condiciones, un documento ahí no se podría guardar iría también en contra de las normas de Control Interno, yo dejo el documento, no sé si aceptan la sugerencia que una Comisión pueda ir a visitarlo ojala lo antes posible porque si vale la pena que vean el estado en que está

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: La Presidencia sí cree importante el tema que habla el señor Alcalde de lo de la Casa de la Cultura, ustedes ven un montón, no asciende ni a 8 millones de colones, que es mucho, pero no es tantísimo en un presupuesto como el nuestro para habilitar el piso de la Casa la Cultura, ahí es tan grave que nosotros no podemos tener una Sesión del Concejo Municipal como esta nos hundiríamos en el piso, entonces la presidencia acoge la sugerencia que da el señor Alcalde y por lo cual solicita que se nombre una Comisión Especial de 3 personas para que analice el informe e igualmente verifique el mismo y dictamine un informe al Concejo Municipal

SE ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial con los regidores Mariano Sáenz Murillo, Mirania Díaz Sojo y Walding Bermúdez Gamboa para que analicen el tema y posteriormente brinden un informe al Concejo en un plazo no mayor a un mes calendario. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Octavio Arce Obando: Una pequeña consulta al señor Alcalde, estamos claros que hay que presentar la liquidación para el 15 de febrero a más tardar, mi interrogante es por qué se presenta la liquidación tan apegada a la fecha, como veo que el documento es amplio para leerlo, analizarlo y demás de aquí al jueves está



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



un poco difícil, no sé si sería como una interrogante o como una recomendación, tal vez si en próximas situaciones que vengan se pudieran presentar antes para poder hacer un análisis más en concreto

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: De acuerdo a unos pronunciamientos de la Procuraduría, efectivamente nosotros tenemos que cumplir con el numeral 105 del Código Municipal, no hay una norma que indica un plazo, lo que sí tenemos claro es que debemos de presentarlo a esa fecha, hay dos elementos importantes que yo sí quiero rescatar y que conste en el acta, una que hasta la semana anterior la Contraloría hizo la remisión de la plantilla en la que se debe de enviar el formato de la liquidación y que además nosotros sí tuvimos problemas con el sistema, no voy a ocultarlo, porque se hizo una migración de base de datos de la nuestra porque ya como nosotros vamos a dejar de utilizar el sistema Arias que es arcaico y solamente vamos a utilizar Yaipan, eso sí atrasó, a mí me encantaría de hecho que pudieran escuchar a don Allan, Walter Coto y a don Álvaro, de hecho don Allan y don Walter fueron de los que más se quejaron de la situación, inclusive se tuvo que correr, al ser el sistema Arias tan arcaico, había una duplicación de órdenes de compra que estaba generando que no se hicieron cierre adecuado a pesar de que sabíamos de qué estaba generando una situación que no calzaba con la realidad, teníamos un superávit casi del total del presupuesto normal de la Municipalidad, entonces esa fue una situación, don Allan vino acá yo le dije que al final no iba a haber un espacio según entendí, la liquidación presupuestaria es un procedimiento, yo diría que ordinario en las Municipalidades, podríamos preguntar y demás, es como un tema que tenemos que cumplir, la deliberación y demás tendrá que darse en los presupuestos, pero si esos dos elementos, hoy no están los compañeros pero yo sí quiero agradecerles porque yo sé que Allan estuvo corriendo con ese tema, yo personalmente estaba yendo a diario a Contabilidad para ver el tema de los cierres, entendiéndolo que no era culpa de ellos, yo esperaba que ya con la salida de Arias ya no estaría más este año y solamente con el Yaipan va a ser muchísimo más fácil de realizar, además no deberíamos de tener estas migraciones.

4.- Reunión con el Consejo de Distrito de La Suiza- Comunidad El Silencio

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: La semana anterior estuve con el Consejo de Distrito de La Suiza, ellos habían hecho una solicitud para el tema de El Silencio de una segregación que tenía que realizarse y nosotros recibimos efectivamente una donación del ICE que aquí habíamos anunciado, donaron una estación topográfica que puede costar fácilmente los \$ 12000, el asunto es que esa estación topográfica, se nos presenta un informe de parte del Departamento de Control Constructivo, de una pantalla dañada y estos equipos ocupan calibrarlos, nosotros actualmente no tenemos presupuesto para eso, uno pensaría que debería de ser un rubro algo que uno debería de invertir asumiendo que le están dando algo de mucho valor y qué debería de utilizarse, pero comprendiendo y hablando con el Consejo de Distrito y también se lo comenté a don Arturo, ellos sienten la urgencia y yo los entiendo porque, además nosotros no podríamos incluir un rubro de esos hasta en un presupuesto extraordinario, sobre el primer planteamiento que hizo la comunidad de ellos al realizar el levantamiento topográfico, o sea que la comunidad lo costeara, hice la consulta con la Asesora Legal y efectivamente sí se podría realizar una vez que el Concejo acepte ese insumo como una donación por parte de la comunidad, desde la Administración debo decir que una vez que se me daba la claridad y el fundamento legal de que sí se podría realizar, si hay anuencia de este Concejo Municipal, sería decirle a la comunidad que continúe, es una segregación tampoco muy grande y es algo que la comunidad está luchando



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



también para poder generar paso y poder apropiarse de los espacios que corresponde a ellos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales- Presidente Municipal: Me parece que en ese tema todo lo que sea ayudar a la comunidad, nadie se va a oponer y si ya usted hizo las consideraciones legales y está quedando en el acta que usted las hizo y que siempre y cuando sea una donación en el momento en que se dé el Concejo no tendría por qué mostrar ninguna oposición, lo que podríamos votar ahorita es nuestra anuencia a aceptarla y cuando ya esté, evidentemente la aceptamos de manera material, pero ahorita lo que sometería a votación, es la anuencia a aceptar esa donación qué podría hacerse del trabajo de topografía en el caso del Barrio El Silencio, de hecho yo estuve la vez pasada con don Kevin y otros regidores por aquel sector de El Silencio de La Suiza y vimos lo urgente de ese trabajo, los señores regidores que estén de acuerdo en votar positivamente esta anuencia a aceptar esa donación por parte de la comunidad para que se realicen los trabajos de topografía en el sitio determinado en la comunidad de El Silencio de La Suiza.

SE ACUERDA:

Acoger el informe presentado por el señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, por lo tanto el Concejo Municipal y en base a que existe el fundamento legal según indica el señor Alcalde, acepta la donación que ofrece la comunidad de El Silencio de La Suiza, de aportar el presupuesto para la reparación de la estación topográfica que le fue donada a la Municipalidad, para que la misma pueda ser utilizada en los trabajos de topografía para la segregación de un terreno en la comunidad de El Silencio de La Suiza. Aprobada por unanimidad.

5.- Informe en materia vial

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: Voy a leer un informe un informe del estado de la situación al menos en material vial, Actualmente el puente Billos se trabaja en la pintura de las vigas, para luego proceder a traer al sitio del proyecto para su empalme y posterior lanzamiento, de hecho ya en el informe de Junta Vial, doña Elizabeth y don Octavio que son secretarios, me imagino que cuando se presenta el acta, ahí vendrá incluido la explicación que se dio sobre el puente Billos sobre el río Tuis, fue bastante amplia, es importante indicar de que las vigas en Costa Rica es algo que es hecho por muy pocas empresas se tiene que importar y los precios también nos indican que son muy elevados, pero no es que no se esté realizando el trabajo, ya más bien estamos y una vez que se logre hacer el empalme, ustedes van a ver y sobre todos los vecinos van a ver qué va a avanzar muy rápido, Porque el trabajo que se está haciendo de vigas y de pintado qué dos manos es lo que lleva esa estructura se hace en sitio para traerlas ya listas y para poder montarlas, con respecto al puente de la Quebrada del Silencio para los vecinos de Tuis, la orden de inicio esta para el día de mañana, hoy firme el tema de la regencia ambiental, el día de ayer me reuní con la empresa que es Piedra y Ureña, va a ser la empresa que va a realizar esta obra, Acordémonos que este es el proyecto del puente que más ha durado en la Municipalidad de Turrialba por toda la parte recursiva que al final logro tener un fin el año anterior, dichosamente mañana dará inicio con el campamento y demás, celebramos esta obra porque es una obra de más de 200 millones de colones y solamente sobre el Rio Tuis se están generando 700 millones de colones en dos puentes, en el sector de Roca Quemada se están invirtiendo 958 millones de colones ya finalizado con la excavación de la vía y se trabaja en la excavación en roca y colocación de alcantarillas, también en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



la urbanización Álvaro Barrios que es una partida que estuvieron preguntando constantemente en el distrito de Santa Cruz, el día de hoy se finalizó la ejecución de la partida específica por un monto de 2.3 millones de colones solo en materiales, esa partida es en el centro de Santa Cruz, también en el sector de Santa Cruz, Iglesia Bonilla que es el camino 77 se ha trabajado en la ampliación del ancho de la calzada y el mejoramiento del sistema de drenaje por un monto de 15 millones de colones, el camino Santa Eduviges La Cinchona, ya ha finalizado la colocación de lastre en el camino, se está esperando la colocación de mezcla asfáltica en caliente que es en unos sectores y el día de mañana se estará ingresando al proyecto Torito-La Fuente, también estaremos por el distrito de Peralta muy pronto, eso en lo que tiene que ver en obra civil en este momento es lo que acontece.

Se toma nota.

6.- Atención de Acuerdos Municipales

ATENCIÓN ACUERDOS		
OFICIO N°	SM-068-2021	Artículo cuarto, inciso 7, Sesión Ordinaria N°.39-2021
ASUNTO:	2. Se autoriza al señor Alcalde a firmar el Convenio de Uso del Aporte con el ICODER	
INFORME:	Mediante oficio MT-VA-MRA-041-2021, se remite los requisitos solicitados.	
OFICIO N°	SM-060-2021	Artículo tercero, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N°038-2020.
ASUNTO:	Divulgación propuesta representantes Sector Cultura, Artístico, sociedad civil, Junta Administradora instalaciones culturales	
INFORME:	Se realizó la publicación en la página informativa FACEBOOK y se trasladó a T. I., para su divulgación.	
OFICIO N°	SM- 1382-2020	Artículo quinto, inciso 2, de la Sesión Ordinaria No. 034-2020, celebrada el 22 de diciembre,2020.
ASUNTO	Oficio MSP-DM-DVA-RVB-1069-2020, remitido por el Viceministro Administrativo del Ministerio Seguridad Pública, solicitan aclaración o rectificación de datos sobre el inmueble a donar	
INFORME:	En seguimiento al cumplimiento de dicho acuerdo adjunto informe brindado por la Unidad de Topografía DU-CT-004-2021, del 29 de enero,2021 dirigido a la Licda Gabriela Pizarro, respecto al lote a cesión para la Fuerza Pública. (adjunto) El 22 de enero, por recomendación de la Asesora Legal, OFICIO DSJ- 002- 2021 (adjunto) se solicitó a la Arq. Diana Jiménez el avalúo correspondiente.	
OFICIO N°	SM-063-2021	Artículo tercero, inciso 4. Sesión Ordinaria N°38-2021
ASUNTO:	Solicitud información a la Encargada Departamento de Acueductos-Arq. Diana Jiménez	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



INFORME:	<p>Se trasladó al Departamento de Acueductos Municipal, adjunto Informe AM-DJE-01-05-2020, brindado por el Departamento de Acueductos en atención a las consultas planteadas.</p> <p>Con respecto al seguimiento al oficio SM-840-2020, como se les ha informado por iniciativa de la Municipalidad se conformó una Comisión, tanto por parte de la Vice Alcaldía y miembros de la Comisión se le ha dado el debido seguimiento y una constante gestión, ante el INCOFER para lograr la corta lo antes posible de estas palmeras, haciendo énfasis en el peligro que representan. Adjunto última gestión MT-DA-LFLA-005-2021 del 13 enero,2021</p> <p>En lo concerniente al ganado y cerca se solicitó el apoyo del Departamento de Desarrollo Urbano para que realicen inspección a la finca, estoy a la espera del informe.</p>	
OFICIO N°	SM-044-2021	Artículo segundo, inciso 2. Sesión Ordinaria N°18-2021
ASUNTO:	Atención vecinos comunidad Valle Azul	
INFORME:	<p>Se trasladó a la Arq. Diana Jiménez, solicitando la coordinación, gestión correspondiente para la atención de la problemática que exponen que los vecinos y elabore Informe para su presentación el 16 de febrero al Concejo</p>	
OFICIO N°	SM-075-2021	Artículo cuarto, inciso 12, Sesión Ordinaria N.038-2021
ASUNTO:	Solicitud acuerdo Concejo para solicitar a ICODER la donación terrena donde se ubica la plaza Chitaría	
INFORME:	<p>En seguimiento a dicho acuerdo se elaboró y remitió oficio MT-DA-LFLA-050-2021 dirigido al ICODER</p>	
OFICIO N°	SM-065-2021	Artículo Cuarto, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N.º 038-2021
ASUNTO:	Reparación calle que va al cementerio	
INFORME:	<p>Se trasladó al Ing. Julio Mora para su atención y elabore informe para el Concejo</p>	
OFICIO N°	SM 045,046, 047, 048, 049, 050, 051, 052 053,054,055,056 077, 078, 039,040,041,042, 043	
ASUNTO:	Informe labores Síndicos y regidores	
INFORME:	<p>Se toma nota</p>	
OFICIO N°	SM-066-2021	Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N.º 038-2021
	Apertura parque	
INFORME:	<p>En atención a dicho acuerdo nos reunimos para analizar la situación de la apertura llegando a la conclusión que la Municipalidad se encuentra realizando trabajos de mantenimiento en toda el área, para poder tener las condiciones adecuadas, con el objetivo de brindarle a los usuarios una estadía más a gusto. Si el parque se habilita en estos momentos puede aumentar la probabilidad de ocurrencia de accidentes en los usuarios producto de la maquinaria y</p>	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	materiales que se encuentran por los trabajos que se están realizando. Se ha visto la cantidad de personas que se encuentran en los últimos días en las afueras del parque, si se habilita en estos momentos el tránsito de personas sería mucho más. Por lo que el parque continuará cerrado hasta que se finalicen los trabajos de mantenimiento. Lo anterior para la prevención de accidentes, seguridad de los ciudadanos y evitar posibles demandas.	
OFICIO N°	SM-084-2021	Artículo Tercero, inciso 7) de la Sesión Ordinaria N.º 040-2021
ASUNTO:	Autorización a firma de las escrituras terrenos. La Susanita.	
INFORME:	Se toma nota para lo correspondiente y se informa a los vecinos sobre el acuerdo	

ATENCIÓN ACUERDOS

OFICIO N°	SM-036-2021	Artículo Cuarto, inciso B, punto 9 de la Sesión Ordinaria No 037-2021 celebrada
ASUNTO:	Información partidas por Distritos	
INFORME:	<p>Se trasladó al Departamento de Contabilidad para que se prepare la información, por parte de dicho Departamento se indica: 1. En lo que respecta a las partidas específicas no es la Alcaldía, ni el Concejo quien designa esos montos, esa información la envía el Ministerio de Hacienda, a las municipalidades, todos los años.</p> <p>2. La suma que otorgan no es una suma repartida proporcionalmente, se ponderan muchos factores de cada distrito, como la extensión territorial, la población, el índice de desarrollo, y algunos otros factores y en base a la ponderación de los mismos, así asignan recursos.</p> <p>3. Por ejemplo, a Santa Cruz, le favorece el tamaño del territorio para la asignación de recursos, pero le puede desfavorecer la población ya que la mayoría del terreno es agrícola, le podría desfavorecer el que sea un cantón tan productivo (agricultura, ganadería y turismo) lo que les favorece en el índice de desarrollo social.</p> <p>4. Dado que el Ministerio de Hacienda y el MEIC son los que hacen los cálculos para asignar los recursos, podría realizar la consulta ante estas instancias acerca de la forma o en base a que se distribuyen los recursos.</p> <p>Se elabora oficio MT-DA-LFLA-60-2021, dirigida al Síndico Ronald Torres Vargas.</p>	
OFICIO N°	SM-038-2021	Artículo Cuarto, inciso B, punto 10 de la Sesión Ordinaria No 037-2021
ASUNTO:	Solicitud apoyo con soldador y cemento	
INFORME:	Se trasladó a la Arq. Diana para que analice la posibilidad de facilitar al soldador y a Hacienda Municipal para la solicitud de cemento para el planché. Se emite oficio MT-DA-LFLAA-60.2021 dirigido al Síndico Santa Cruz	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



	<p>Por parte de Hacienda Municipal se nos indica que no contamos con recursos disponibles para este tipo de donaciones, sin embargo, se recomienda plantear la solicitud ante ayudas comunales del MOPT, quienes nos informan que a partir del 09 de febrero aproximadamente se pueden preguntar sobre la recepción de solicitudes para cemento ya que debido a la pandemia se están fijando lineamientos para el presente año, el teléfono es 25232000. Se elaboró OFICIO N°: MT-DA-LFLA-60-2021, dirigido al Síndico.</p>	
OFICIO N°	SM-067-2021	Artículo Cuarto, inciso 4 de la Sesión Ordinaria No 038-2021
ASUNTO:	Solicitud arreglo camino Sitio Mata	
INFORME:	Se trasladó a la UTGV para su atención y respuesta.	
OFICIO N°	SM-070-2021	inciso 7 de la Sesión Ordinaria No 038-2021
ASUNTO	Solicitud reparación camino INA	
INFORME:	Se traslada a la UTGV para que analicen la viabilidad de lo solicitado y emitan respuesta.	
OFICIO N°	SM-71-2021	Artículo Cuarto, inciso 8 de la Sesión Ordinaria No 038-2021
ASUNTO:	Improbación por parte de la CGR el contenido presupuestario del gasto destinado para Relastreo Camino 305-20212 San Juan Sur - Fin camino intransitable por un monto de 033,2 millones financiados con recursos del IBI y el Impuesto sobre el Cemento, así como el contenido presupuestario para el gasto destinado para Adquisición de agregados para intervención camino Aquiares, Santa Rosa por un monto de 021,8 millones financiado con recursos del Impuesto sobre el Cemento, a falta de criterios técnicos que fundamentan la decisión adoptada de intervenir dichos caminos	
INFORME:	Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión para lo correspondiente.	
OFICIO N°	SM-073-2021	Artículo Cuarto, inciso 10 de la Sesión Ordinaria No 038-2021 de Gestión Vial para lo correspondiente.
ASUNTO:	Solicitud reparación puente negro malla y el piso.	
INFORME	Se traslada al Director de la UTGV para el análisis de la solicitud y se sirva elaborar respuesta.	
OFICIO N°	SM-085-2021	Artículo Sexto, inciso 1) de la Sesión Ordinaria N.º 040-2021
ASUNTO	aprobación Orden de compra # 05713 y Orden de compra # 05712	
	Se remite a Proveeduría para lo correspondiente	
OFICIO N°	N.º SM-083-2021	Artículo Tercero, inciso 3) de la Sesión Ordinaria N.º 040-2021
ASUNTO	Informe Labores Junta Vial	
INFORME:	Se toma nota	



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



OFICIO N°	SM-090-2021	Artículo Segundo, inciso 1, Punto 3) de la Sesión Ordinaria N.º 039-2021
ASUNTO	Arreglo Puente Negro.	
INFORME:	Se trasladó a la Dirección Técnica Vial para que brinde el Informe solicitado	

MSc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde: Considero importante prestar atención a las obras que nosotros le vamos a estar comunicando, también van a acontecer con relación la Comisión Nacional de Emergencias, sé que el puente del sector de El Alto Money está pronto iniciar y también en el distrito de Tayutic, estamos a la espera de esto y de otros proyectos que todavía la comisión nos tiene en fila.

7.- Lineamientos del Ministerio de Salud sobre Covid 19.

El día de hoy se nos visitó por parte la Comisión Nacional de Emergencias para verificar el cumplimiento de los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud en relación al comercio de Turrialba con relación al Covid 19, el informe preliminar que se tiene es que se está dando un buen cumplimiento en el Cantón de Turrialba, datos oficiales solicitados al Ministerio de Salud el día de hoy tenemos 55 casos activos en todo el Cantón de Turrialba, ese es un dato relativamente bajo comparado a otros Cantones y creo que esa es una muy buena noticia de que de alguna manera como lo estamos viendo en este Salón la mayoría de los Turrialbeños estamos utilizando las mascarillas y estamos siguiendo los lineamientos, el día de ayer como Presidente de la Comisión Municipal de Emergencias, también me correspondió a visitar Centros Educativos y hacer un llamado de responsabilidad a los jóvenes y a los niños con los educadores en la medida de que ojalá no exista una correlación de aumento de casos y apertura de clases porque eso nos implicaría tener un cierre de lecciones inmediato, pero viendo al menos una muestra pequeña de los Centros Educativos, vimos un cumplimiento estricto de los lineamientos y eso nos alegra porque quiere decir que nuestros niños y nuestros jóvenes van a poder interactuar y compartir lo cual es un elemento esencial para el aprendizaje de nuestros niños y de nuestros jóvenes.

Se toma nota.

ARTICULO QUINTO

INFORMES PRESIDENTE MUNICIPAL - REG. ARTURO RODRÍGUEZ MORALES.

1. Nombramiento Comisión Municipal de Becas.

Vamos a nombrar la Comisión Municipal de Becas que está pendiente, estará designada según lo que nos establece el Artículo 49 del Código Municipal por las siguientes personas: Regidor Octavio Arce Obando, Regidora Sandra Jiménez Ortiz, Síndica Alba Buitrago Arias, Regidor Marco Abarca Castro y la Regidora Elizabeth Bermúdez Morales, serán los miembros de esa Comisión Municipal de Becas Municipales y don Octavio Arce Obando ejercerá el puesto de Presidente de la Comisión de manera provisional. Por lo cual rogamos a esa Comisión que con base al Reglamento se reúna lo más pronto posible para que igualmente puedan tomar las decisiones oportunas de cómo se va implementar el programa de becas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



en la Municipalidad Turrialba, para el curso lectivo 2021, que ya empezó el día de ayer.

SE ACUERDA:

Nombrar la Comisión Municipal de Becas con los señores Regidores Octavio Arce Obando – Presidente Provisional, Sandra Jiménez Ortiz, Marco Abarca Castro, Elizabeth Bermúdez Morales y la Síndica Alba Buitrago Arias.

2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria viernes 12 de febrero 2021.

Indicarles que el viernes hay Sesión Municipal Extraordinaria, a las 3:30 p.m. con el objetivo de elegir los representantes a la Junta Administrativa de las instalaciones culturales, los del Concejo y los de la sociedad civil que es el puesto de Fiscal. Ante eso recordarles que esa sería una de las partes de la agenda de la sesión del viernes 12 de febrero, pero ante la situación queremos ampliar la agenda por lo que acaba de presentar el señor Alcalde, yo le pido permiso al Concejo como ya estaba convocada esa sesión, para ampliar la agenda de esa sesión del viernes 12, para conocer el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda, con relación a la liquidación presupuestaria del año 2020.

Los señores Regidores que estén de acuerdo con la extensión de la agenda de la sesión extraordinaria del 12 de febrero, conociendo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación a la liquidación presupuestaria del año 2020, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Agregar a la agenda de la sesión extraordinaria que se celebrará el próximo viernes 12 de febrero del 2021, la aprobación del dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con relación a la liquidación presupuestaria del año 2020. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Problemas con la transmisión de las sesiones.

Me dicen que hay problemas con la transmisión de la sesión, desafortunadamente unos ciudadanos me han comentado, por lo menos unos diez ciudadanos me han dicho, yo quisiera que las acciones se transmitieran desde el salón de sesiones del palacio, pero aquí las situaciones son limitadas, la Presidencia Municipal hace constar mis disculpas del caso, pero es lo que tenemos y ante eso, yo quisiera que pudiésemos generar mayores situaciones pero no las tenemos, si ahora al Alcalde tal vez cuando regrese pueda ayudarnos, ya que él tiene algún conocimiento en eso, yo se lo agradecería personalmente.

4. Nota firmada por la señora Felicia Granados Cordero - Comité de Caminos Los Ángeles de La Suiza, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero 2021.

Estimados señores, reciban un cordial saludo de parte del Comité de Caminos de la comunidad de los Arcángeles de La Suiza. Por medio de la presente deseamos presentarnos y poder completar el procedimiento requerido para ser reconocidos como un comité formal y activo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La comunidad de Los Arcángeles en La Suiza de Turrialba requiere mejorar la condición del camino para poder ofrecer a las familias residentes y propietarios de fincas, mayor seguridad al transitar por esta ruta.

El comité ha sido conformado por las siguientes personas:

Nombre	# cédula	Puesto
Felicia Granados Cordero	3-0330-0307	Presidenta
Francisco Solano Mata	1-0700-0669	Secretario
Rudy Mauricio Obando	7-0199-0058	Tesorero
María Bernarda Solís Montenegro	3-0283-0297	Vocal 1
Marcos Alexander Solís	3-0409-0013	Vocal 2
Maria Fernanda Aguilar	3-0475-0876	Vocal 3
Andrea Estefanía Salazar	3-0516-0429	Fiscal

Para notificaciones, agradecemos dirigirlas a Francisco Solano Mata correo electrónico francisco.solano.mata@gmail.com , teléfono 83805132 y a Felicia Granados Cordero, correo electrónico felicia.granados@catie.ac.cr y teléfono 83274214.

SE ACUERDA:

Aprobar la integración del Comité de Caminos de Los Angeles de La Suiza. Se les indica que deben pasar a la Oficina de la Secretaría Municipal, para su juramentación y el registro de firmas, la cual se realiza todos los lunes de 10:00 a 12:00 p.m. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Castro Murillo en lugar del Reg. Aguilar Sandí que no está en la curul).

- 5. Oficio No. HAC.700-20 firmado por el Lic. Bladimir Marín Sandí – Área Comisiones Legislativa VI - Asamblea Legislativa, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero 2021.**

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 22.301, **REFORMA A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N° 7509 DEL 09 DE MAYO DE 1995 Y SUS REFORMAS, POR UNA JUSTICIA SOCIAL Y TRIBUTARIA EN FAVOR DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL Y DE CLASE MEDIA, Y LA PROTECCIÓN A LA PERSONA ADULTA MAYOR.** Para tal efecto, se adjunta el texto base de dicho proyecto.

Le ruego evacuar la anterior consulta en el plazo de ocho días hábiles de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Si requiere información adicional, por favor diríjase a la Secretaría Técnica de la Comisión, a los teléfonos: 2243-2418, 2243-2419, 2243-2257 o 2243-2258, o a las direcciones electrónicas:

fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr o bien por este mismo medio.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nombrar al Regidor Dr. Francisco Castro Murillo, para que analice este proyecto y brinde un dictamen para trasladarlo a la Asamblea Legislativa. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Oficio No. CPJ-DE-OF-035-37-2021 firmado por el señor Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, dirigido al Alcalde, Contador y Concejo Municipal, de fecha 08 de febrero 2021.

Asunto: Presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven 2021.

Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en adelante CPJ.

En aras de promover e incentivar la participación y el bienestar de los jóvenes de su comunidad mediante la realización de los proyectos a cargo del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) y en cumplimiento del Artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, se comunica que es interés del CPJ, darles a conocer las principales acciones que su noble entidad municipal debe atender para el giro de los recursos presupuestarios según dicta dicho artículo:

“Artículo 26. Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.”

Aunado a lo anterior, el proceso de presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) para el año en curso, se debe considerar lo siguiente:

- El CCPJ debe formular su proyecto, alineado con la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, para lo cual puede seguir el formato municipal o el que se adjunta.
- El CCPJ debe encontrarse conformado y debidamente nombrado, para que puedan tomar el acuerdo de aprobación del proyecto.
- El CCPJ debe enviar el proyecto para que sea conocido por el Concejo Municipal con copia al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.
- Es indispensable que se incorpore en el presupuesto municipal el monto asignado al Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ) de Turrialba, para el 2021, con la desagregación respectiva, según se detalla en este oficio.

Así las cosas, la presentación del proyecto del CCPJ ante el CPJ debe incluir los siguientes documentos:

1. Plan de trabajo, programa o proyecto del CCPJ 2021.
2. Acuerdo de aprobación por parte del CCPJ.
3. Evidencia del envío del proyecto al Concejo Municipal con copia al área financiera / presupuestaria y a la proveeduría municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Estos documentos deben ser remitidos formalmente a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, al correo electrónico proyectosccpj@cpj.go.cr a más tardar el **31 de marzo del año en curso**, plazo no prorrogable, según la Ley 8261.

Para la realización de la transferencia de los recursos asignados al CCPJ se requiere:

1. Oficio de solicitud de giro de recursos aprobados por la Contraloría General de la República (emitido por la Alcaldía y/o área financiera), con los siguientes adjuntos: a. Oficio de la aprobación por parte de la Contraloría General de la República de la incorporación de los recursos, por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local.

b. Solicitud de incorporación de ingresos en el presupuesto extraordinario que presentó el área financiera / presupuestaria de la municipalidad ante la Contraloría General de la República con el detalle de los recursos destinados al proyecto al CCPJ (Detalle de Origen y Aplicación de Recursos).

Lo anterior para cumplir con lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley N° 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, el cual reza:

Prohíbese a las entidades del sector público girar transferencias hasta tanto el presupuesto de la entidad perceptora que las incorpore no haya sido aprobado de conformidad con el ordenamiento jurídico.”

Al respecto, el apoyo y soporte que ustedes brinden al CCPJ de su comunidad, contribuirá al desarrollo integral de las personas jóvenes en la ejecución de las actividades que ellos mismos plantean en el proyecto. Por ende, es necesario que envíen la documentación, tan pronto como la municipalidad la haya gestionado. De esta forma, se procederá a realizar la transferencia de los recursos indicados a las arcas municipales a la brevedad posible.

Importante enfatizar que se debe incluir la desagregación de los montos según presupuesto ordinario y extraordinario, siendo este detalle indispensable para poder realizar la transferencia respectiva. Este documento debe ser remitido al correo proyectosccpj@cpj.go.cr.

Finalmente, como parte de la información requerida para la presentación del proyecto e incorporación del presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven, se detalla el presupuesto asignado para el 2021:

- Presupuesto ordinario por un monto de ₡ 455525,83(CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 83/100 colones
- Presupuesto extraordinario por un monto de ₡ 207512,5 (DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE 50/100 colones). Este monto se encuentra sujeto a la aprobación de la Asamblea Legislativa del Presupuesto Extraordinario, que el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven presente para estos efectos. En ese sentido, dicho monto podrá ser incorporado en el presupuesto municipal, una vez que se tenga la aprobación de la Asamblea Legislativa, lo cual será comunicado oportunamente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Cualquier consulta, favor comunicarse con la funcionaria/o Susan Segura, promotor /a asignada a este comité, al correo electrónico ssegura@cpj.go.cr

Con las mayores muestras de consideración y estima

SE ACUERDA:

Trasladar esta información al Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, para que cumplan con los plazos de ley que vencen el 31 de marzo del 2021. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

7. Oficio firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigida al señor Noé Obando Molina - Secretario de la Asociación de Desarrollo integral de El Mora

Con respecto al oficio N° SM-1331-2020 de la Sesión Ordinaria N°032-2020 del martes 08 de diciembre del 2020, indico lo siguiente:

1. Esperamos para el mes de marzo poder colaborar con el material solicitado y realizar una visita al sitio para cualquier colaboración técnica que requieran.

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota a la Asociación de Desarrollo de El Mora, para lo que proceda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

8. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha

Solicito al Concejo copia del acuerdo del Concejo Municipal mediante el cual indica que el Asesor Legal de este Concejo Municipal, se le otorga la facultad de firmar documentos de respuesta a los usuarios que envían documentos dirigidos al Concejo con peticiones.

SE ACUERDA:

Trasladar al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que dé respuesta al ciudadano Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Guillén Salazar en lugar de la Regidora Solano Salguero, que no se encuentra en su curul).

9. Nota firmada por los señores Lic. Oscar Eduardo Ugalde López y Luis Felipe Sáenz Corella, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 02 de febrero 2021.

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Esperando en nuestro Señor Jesucristo que ustedes y sus familias se encuentren bien y, deseándole que nuestro Dios les llenes de sabiduría para desempañar con éxito sus funciones siempre en beneficio del pueblo turrialbeño que les confío tal tarea; y a la vez hacer de su conocimiento que los abajo firmantes hemos decidido elevar ante este honorable Concejo nuestra oposición al cobro y actualización de la tarifa del llamado servicio de Alcantarillado Sanitario, pues luego recibir las respuestas del señor Alcalde a nuestra carta de oposición y de los representantes de la Administración municipal tras participar en la audiencia pública del pasado jueves 28 de enero del año en curso; acudimos a ustedes como Órgano responsable de la aprobación de esta tarifa para que tomen en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



cuenta en su análisis del tema la siguiente información antes de tomar una decisión en el tema; cabe mencionar que son las mismas consultas y observaciones realizadas al señor Alcalde y a la Administración de las formas mencionadas anteriormente.

¿Se da realmente un servicio de Alcantarillado Sanitario?

En el Reglamento para la Operación y Administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Turrialba publicado en el diario oficial La Gaceta No. 239 del 16 de diciembre del 2019; en el artículo 2 denominado “Glosario”, define las expresiones siguientes para tener bien claro el significado de las mismas en el tema del servicio en análisis:

“Alcantarillado sanitario: Red pública que recolecta y transporta las aguas residuales hasta su punto de tratamiento y vertido. Se compone de las siguientes obras: conexiones intradomiciliarias, tuberías recolectoras, previstas, pozos de registro, accesorios y desfogue hasta un cauce de flujo permanente u otro.”

Del texto anterior, podemos concluir entonces que es el mismo municipio quien define que el servicio de Alcantarillado Sanitario es la “red pública que recolecta y transporta las aguas residuales hasta su punto de tratamiento y vertido”; dando por entendido que: el servicio de alcantarillado debe llevar las aguas residuales hasta un punto para tratarla; si no se cumple con el destino definido en el reglamento supra citado, no se está cumpliendo con el servicio de alcantarillado sanitario.

¿Qué incluye la tarifa que paga un abonado en el servicio de alcantarillado sanitario?

El mismo artículo 2 del Reglamento para la Operación y Administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Turrialba define tarifa y abonado como:

“Tarifa: Monto de dinero que deberá pagar cada abonado, como contraprestación por el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que brinda la Municipalidad.”

“Abonado: Persona física o jurídica, propietaria(o) poseedora a cualquier título de finca, lote y/o edificación, de cualquier naturaleza, a la que se brinda el servicio de recolección y tratamiento de aguas residuales.”

De estas definiciones se desprende que el abonado debe pagar una tarifa por la contraprestación del servicio de “recolección, tratamiento y disposición final”; en ambas definiciones se describe que el servicio que se reglamenta es el de recolección y tratamiento de aguas residuales y no solamente el de recolección de las aguas residuales.

De lo anterior se desprende que:

1. La Municipalidad de Turrialba, NO brinda el servicio de Alcantarillado Sanitario definido en el reglamento.
2. De no existir un servicio, no existe una obligación por parte del abonado a pagar una tarifa por una contraprestación que a todas luces no se está brindando.

En la audiencia pública realizada para tratar el tema, los representantes de la Administración de la Municipalidad, dejaron claro que el servicio que brinda el municipio es el de trasladar las aguas residuales desde su origen hasta el cauce del río Colorado, lo anterior lo pueden constatar en el acta de dicha audiencia; lo que contrasta, diverge y no se adecúa con lo definido por el reglamento en cuestión.

Con esta práctica completamente anti ambientalista e irresponsable con nuestro planeta, la Municipalidad de Turrialba no sólo está lesionando el derecho constitucional de los habitantes del cantón a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; sino que, es contraria a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ambiente (Ley



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



No. 7554), en lo atinente al deber de que las aguas residuales reciban tratamiento antes de ser vertidas a los ríos, quebradas y demás cuerpos de agua.

Estas prácticas que son contrarias a la preservación de nuestro medio ambiente por parte de la Municipalidad, como es de conocimiento de la administración, pues ya han sido denunciadas y condenadas; y desobedecen las resoluciones de la Sala Constitucional números 2008010669 y 2012006898, del 26 de junio de 2008 y 25 de mayo de 2012, respectivamente, donde le ordenó a la Municipalidad de Turrialba, al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y al Área Rectora del Ministerio de Salud de Turrialba, a adoptar las medidas necesarias y coordinaciones dentro del ámbito de sus competencias, a efectos de finalizar los estudios técnicos y de factibilidad para concluir el diseño final del sistema de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas negras o residuales provenientes del casco central de Turrialba, y posteriormente, iniciar en un plazo razonable la construcción y puesta en funcionamiento dicho sistema de alcantarillado sanitario. Como es de su conocimiento, tal mandato constitucional a la fecha no se ha cumplido. Razón por la cual consideramos que de continuarse con esta práctica anti protectora de nuestro medio ambiente y además de pretender aumentar tarifas para un servicio que no se está prestando; estaríamos en presencia de un desacato por parte de este municipio ante una orden de nuestra Sala Constitucional; mismo que será evidentemente denunciado por nuestra parte.

Como ha quedado evidenciado y documentado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República en su Informe de Auditoría operativa acerca de la eficacia en la atención de necesidades de saneamiento de aguas residuales por parte de la Municipalidad de Turrialba No. DFOE-DL-IF-00011-2018 del 17 de setiembre del 2018, no existe la prestación por parte de la Municipalidad de Turrialba del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales; por lo que en acatamiento al artículo 83 del Código Municipal, párrafo segundo no se debería pagar por un servicio que no se presta, pues éste indica que: *“Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.”*

Quedando más que demostrado que no hay una prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Turrialba, ésta no sólo no debería actualizar una tarifa, sino que, no debería cobrar una tarifa como contraprestación por un servicio que no se presta. Además de que según el Reglamento para la Operación y Administración del Servicio de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Turrialba publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 239 del 16 de diciembre del 2019; ésta incumple con los artículos 4, 16 inciso a y 17 inciso a; con respecto a los derechos de los usuarios y las obligaciones del Municipio.

Además, en la audiencia pública realizada tanto el Lic. Álvaro Castillo coordinador de la Hacienda Pública como el Ing. Alexander Castillo, al referirse sobre el tema del aumento de la tarifa y de la prestación del servicio; indicaron que lo que se quiere aumentar es únicamente el servicio de Alcantarillado Sanitario y no el servicio de Tratamiento de las Aguas Residuales; defendiendo la tesis de que son servicios independientes y que si se brinda el servicio de Alcantarillado Sanitario por parte de la Municipalidad; por lo que sí podrían cobrar y aumentar este servicio. Ambos funcionarios, expresaron lo anterior ante la exposición realizada por representante en la audiencia con respecto a que reglamentariamente no están definidos como servicios independientes; tema ya abordado y aclarado ampliamente al inicio de este documento.

Un detalle más a tomar en cuenta por este Concejo, además de los ya mencionados; es que si en realidad fueran servicios independientes como lo menciona el señor alcalde y los mencionados funcionarios públicos asistentes a la audiencia pública, nunca se debió tomar en cuenta para una propuesta de estudio tarifario la planta de tratamiento que requiere el cantón, pues este rubro sería de un servicio independiente diferente al que, según la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



administración, desea aumentar la tarifa; esto evidencia que la misma administración municipal tiene claro que parte del servicio de alcantarillado sanitario es el tratamiento de las aguas residuales. Si bien es cierto, en la propuesta aprobada por el Concejo anterior para llevar a cabo la audiencia pública no toma en cuenta este rubro, la administración municipal se contradijo al tomarlo en cuenta para una propuesta, misma que fue descartada por el mismo Concejo anterior.

De igual forma, con respecto al Análisis Tarifario realizado, el rubro que en mayor medida eleva la tarifa en la Propuesta Final Aprobada, es el del “Insumos de Operación”; con un monto de 40 millones de colones; pero, este monto fue establecido inicialmente en 50 millones de colones; lo cual nos crea la duda de que podría ser 30 o 20 millones; por lo que nos hacemos la cuestionante ¿En qué se basan para reducir en un 20% del monto inicial propuesto? Al investigar este punto, vemos que la propuesta inicial realizada por el Ing. Alexander Rodríguez no tiene un fundamento financiero, operativo o presupuestario real; esto se deduce de solo observar en la página 8 del documento que explica el proceso de Análisis Tarifario realizado por el coordinador de Hacienda, donde los montos de dinero tomados en cuenta en dicho análisis son de un correo electrónico que deja ver que los datos aportados no son producto de un historial de presupuesto, y de un historial de operaciones o de un cálculo científico que justifique los números; por el contrario parecen ser cálculos emitidos “al aire”.

Somos conscientes que, como lo afirmaron los funcionarios en la audiencia pública, el “servicio” de alcantarillado sanitario tiene 16 años de no actualizar su tarifa; pero al cuestionarles: ¿En qué ha cambiado el “servicio” de alcantarillado sanitario en 16 años como para cambiar la tarifa?; la respuesta obtenida fue en nada; solo indicaron que hay más averías que atender; pero esto no justifica un aumento.

También, somos conscientes de la urgencia y el costo de una planta de tratamiento, pero si comunidades como El Coyol o El Mora han podido obtener los recursos para tener sus plantas de tratamiento, creemos que con más razón la Administración Municipal debe realizar las gestiones necesarias con las Instituciones encargadas de solventar este tema de salud pública; no se trata de solamente decir, como ocurrió en la audiencia pública, que si no se actualiza la tarifa no se podrá dar más el servicio y habrán aguas residuales corriendo por todos lados; pues es una obligación del Estado y del Gobierno local asegurar el derecho constitucional de los habitantes a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Esperamos que nuestros argumentos les hagan considerar no sólo la no actualización de la tarifa del Servicio de Alcantarillado Sanitario; si no que; valoren y gestionen la suspensión del cobro del mismo hasta que realmente se preste el servicio del mismo; según lo establece el artículo 83 del Código Municipal.

De igual forma nos ponemos a su disposición, si así lo tienen a bien, para exponer ante este Concejo los puntos arriba mencionados que nos obligan a estar en contra de un aumento.

Agradeciendo su atención y esperando su respuesta en los plazos establecidos por ley se despiden.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, por ser un tema de su competencia para que brinde respuesta a los interesados. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

10. Oficio No. CMT-034-2021 firmado por el Lic. Allan Cedeño Vega – Contador Municipal, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 09 de febrero 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Por este medio hago entrega formal de los Informes de Ejecución al 31 de diciembre 2020, de la Municipalidad de Turrialba, en el cual se incluye lo siguiente: Estados Financieros, anexos, conciliaciones bancarias, detalle de las partidas específicas, informe de ingresos e informe de egresos.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe de ejecución al 31 diciembre el año 2020 de la Municipalidad de Turrialba. Se deja constando en el expediente de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, por si algún Regidor desea consultarlo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

11. Oficio No. 01085-2021-DHR – (GA) firmado por la M.Sc. Hazel Díaz Meléndez – Directora de Gobernanza Pública de la defensoría de los habitantes, dirigido Alcalde y Concejo Municipal, fecha 08 de febrero 2021.

Solicitud de intervención No. 343138-2021-RI-ACH

Asunto: Notificación de admisibilidad y solicitud de informe a funcionario.

La Defensoría de los Habitantes recibió del señor Luis Oldemar Martínez Vega, portador de la cédula de identidad No.4-0198-0708, una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

"Soy director de escuela Pavas ubicada en distrito central Turrialba del cantón Turrialba, desde hace meses se solicita intervención del camino que comunica Pavas con San Juan Sur a los señores de la municipalidad Turrialba quienes son los responsables de dicho camino.

Ellos responden por oficio que deben hacer la inspección e incluir en proyecto para presupuesto, pero que podían ayudar a mejorar la vía en corto plazo, nosotros incluso hacemos gestión de contacto con quebrador La Central para donación de material, nos comunican que en los próximos días ya que tenían unos pendientes, pero han pasado varios meses y nada.

Es muy preocupante, pues en la comunidad hay adultos mayores, niñez, trabajadores que deben sacar productos en caballo en el mejor escenario, pues de lluvia corresponde al hombro.

Los carros cobran sumas altas por el pésimo estado del camino, no hay servicio de bus, el camino está muy mal.

Hemos dado mucho tiempo, pero al no tener respuesta es mi deber buscar ayuda para ver acción pronta de parte de las autoridades competentes, no se puede tener una comunidad en tal abandono y por ello abogamos como director y comunidad para ayudar a solventar el problema expuesto.

Mediante este acto se notifica a la persona interesada la admisión de la solicitud de intervención para su trámite; es importante aclarar que esto no significa que se hayan aceptado como ciertos los hechos que en ella se enuncian. Además, el que se le dé trámite a esta solicitud **NO INTERRUMPE** ningún plazo administrativo o judicial.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para iniciar el trámite correspondiente, la Defensoría de los Habitantes, le solicita a la institución que, en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319, se sirva remitir a esta institución un INFORME en el que indique lo siguiente:

- 1.) Remitir un informe actualizado en relación con el avance de cumplimiento de la ejecución del Plan Vial Quinquenal según se indica mediante oficio adjunto fechado 20 de agosto de 2020 firmado por el ingeniero Julio César Mora Solano en su condición de director a.i. de la UTGV.
- 2.) Indicar los resultados de la inspección que sería realizada según se indicó en el mismo oficio citado y que sería realizado "a la zona a realizar un levantamiento de necesidades para genera un presupuesto de intervención"; y que sería trasladado a la Junta Vial Cantonal.
- 3.) Señalar si se logró intervenir el camino de manera provisional con el tractor municipal aportando material granular para los sectores más críticos.
- 4.) Complementar señalando si es posible brindar un mantenimiento frecuente en la zona mientras se logran realizar los trabajos definitivos.

Conviene señalar que el caso debería ser considerado como un caso de especial interés, dada la transitabilidad por la zona y por tratarse de una afectación importante a varias poblaciones vulnerabilizadas como niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres y poblaciones con discapacidad.

Además de referirse a lo solicitado anteriormente, deberá adjuntar las pruebas que correspondan. De igual forma se le solicita comunicar a la Defensoría de los Habitantes sobre cualquier trámite, gestión o información adicional que se relacione con el presente asunto.

En el eventual caso de que la presente solicitud sea remitida a otro/a funcionario/a, mucho se le agradecerá informar el nombre, cargo que desempeña, número de teléfono y de fax, así como el propósito de dicho traslado.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley N° 7319 los órganos públicos están obligados a **colaborar, de manera preferente**, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

"1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley."



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



El profesional a cargo de esta intervención es el licenciado Alexander Chacón, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8639, o a través del correo electrónico achacon@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional. El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal N° 686-1005 B° México, al fax N° 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en B° México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Viene la denuncia de parte del Director de la Escuela de Pavas de Florencia de San Juan Sur.

Entonces se lo remitimos a la Junta Vial Cantonal en el caso del Ing. Julio Mora Solano, que así se haga constar en actas y al Sr. Alcalde Municipal le solicitamos copia del informe que él le tiene que remitir en cinco días hábiles a la Defensoría de los Habitantes con relación al camino que comunica Pavas con San Juan Sur en el distrito central de Turrialba, para que de esa manera se le pueda dar una contestación a la Defensoría de los Habitantes, los señores Regidores que están de acuerdo con el traslado de esta información al Sr. Alcalde y al Jefe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el Oficio de la Defensoría de los Habitantes a la Junta Vial Cantonal y al Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial, para lo que corresponda. Asimismo se le solicita al señor Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado se sirva enviar al Concejo copia del informe que debe remitir en el plazo de cinco días hábiles a la Defensoría de los Habitantes con relación al camino que comunica Pavas con San Juan Sur en el distrito central de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

12. Nota firmada por el señor Efraín Barrios Sánchez

1. Solicito copia del convenio establecido entre la Municipalidad Turrialba y la Asociación de Desarrollo de El Mora, respecto al gimnasio municipal de deportes de El Mora.
2. Copia certificada de uso de suelo actual.
3. Qué tipo de deporte se realiza en el gimnasio municipal actualmente.
4. Se cambió el uso de suelo de este gimnasio, sí o no, por qué, indicar fecha de cambio de uso de suelo.
5. Sigue este gimnasio de deporte multiusos para lo que fue construido sí o no y por qué.
6. Para respuestas a estas preguntas petición me apego a los plazos establecidos en la ley.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La pregunta es más preguntársela a la Asociación de El Mora que al Concejo, porque son los que la administran, yo me abstengo de participar porque como dijeron la vez pasada porque mi papá estaba en la Asociación de Desarrollo y al no estar doña Sandra Jiménez que me sustituya, votaran seis regidores, se le trasladará la nota al Lic. Carlos Calvo para que le dé una respuesta y también a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora, para que le den una respuesta al ciudadano en el tiempo de ley, los señores Regidores están de acuerdo trasladar esta nota al Licenciado y a la Asociación Desarrollo de El Mora sirvan hacerlo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado con seis votos a favor, que conste mi abstención de participar en la votación.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Efraín Barrios Sánchez al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo, para que le dé una respuesta al señor Barrios Sánchez. También se envía a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora, para que le den una respuesta al ciudadano en el tiempo de ley. Aprobada con 6 votos a favor. El Regidor Rodríguez Morales se abstiene de votar.

13. Correo del Departamento de Semáforos, M.O.P.T., Nota que el Concejo de seguridad vial esos

Oficio SM-076-2021 – Moción solicitud de inspección para semáforos.

En respuesta a una parte de su moción, me indica jefatura y el encargado de cuadrillas, que el semáforo ubicado en el hospital fue reparado el día 21 de enero del 2021, a las 11:15 a.m., se le realizó un cambio de leds.

Con respecto a los otros semáforos mencionados y direcciones en el oficio, les solicitamos detallar un poco más sobre la necesidad de cada uno, de esa forma nosotros poder darles una mejor respuesta del caso, ya que no se especifica o el problema o la solicitud en cada uno.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En este caso era la situación con los semáforos por el Banco Crédito, por la parada de buses de Turrialba, o sea eran todos los semáforos, pero decían acá cual era el problema, entonces le vamos a pasar la nota para que usted pueda presentar luego un informe al respecto, el del hospital, pero los otros dicen que es lo que tienen malo, en la salida al frente del Registro Civil, pero también quieren saber que son los otros problemas que se tiene, entonces los señores Regidores que están de acuerdo en trasladar esta nota al Regidor Kevin Aguilar Sandi, para que pueda hacer la aclaración del caso, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta información al Regidor Kevin Aguilar Sandi, proponente de la moción, para que pueda hacer las aclaraciones del caso ante el Departamento de Semáforos del M.O.P.T. en cuanto a los semáforos que indica necesitan revisarse. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

14. Oficio No. ANEP-MDA-02-2021 firmado por la señora Maricruz Durán Alfaro – Presidenta Seccional de ANEP, dirigido al Presidente Municipal, de fecha 09 de febrero 2021.

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva de la Seccional ANEP — Municipalidad de Turrialba.

Nuestro objetivo es presentar ante ustedes el "**Proyecto de Reglamento de Acoso Laboral en la Municipalidad de Turrialba**", el cual trabajamos en Junta Directiva



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



desde el año anterior y fue presentado ante la Alcaldía Municipal, pero no obtuvimos la respuesta que esperábamos.

Por lo tanto, deseamos que lo podamos analizar conjuntamente para así Reglamentarlo y poder publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta, creemos que es de suma importancia para los funcionarios y las funcionarias de nuestra institución.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aquí anexa una copia del reglamento, por lo cual lo que hacemos es trasladar este proyecto de reglamento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis, los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el proyecto de reglamento de acoso laboral en la Municipalidad de Turrialba a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

15. Oficio CCDRT-JD-038-2021 del Mag. Carlos Hidalgo Flores - Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 04 de febrero 2021.

Sirva la presente para saludarles con el respeto que ustedes se merecen y desearles éxitos en sus labores.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba les pide con todo respeto, valorar la posibilidad de solicitar al Instituto Costarricense del Deporte, ICODER, la donación al ayuntamiento de Turrialba de las plazas de fútbol ubicadas en las comunidades de Chitaría Arriba, Santa Teresita y San Juan Sur de Turrialba, de modo tal que posteriormente la Municipalidad las ceda al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba y podamos así potenciar esos espacios a favor del deporte y la recreación del cantón, a partir de un trabajo conjunto entre ustedes, los Comités Comunales de Deportes y por ende nosotros, donde las comunidades puedan administrarlas y salir adelante.

Es tarea de todos contar con espacios deportivos en los cuales podamos generar una plena apuesta a favor de un desarrollo integral que permita ganarle la lucha a la drogadicción, la violencia, los delitos y buscar un mejor camino a nuestra sociedad.

Se toma nota porque ya se vio la semana anterior.

16. Nota firmada por el señor Luis Gustavo Arias Arce, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero 2021.

Reciban un cordial saludo, y aprovecho la oportunidad para solicitarles en tiempo de ley por escrito la respuesta a una serie de consultas, como ciudadano en pleno de mis derechos constitucionales, no he recibido al día de hoy, sobre el Primer Recurso Extraordinario de revisión que presenté en tiempo y forma con base a la ley, entregado el 18 de enero del 2021, con sello de recibido de la secretaria a las 8:30 am, por la secretaria Municipal Noemy Chaves.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



He recibido noticias extraoficiales que el Presidente Municipal señor Arturo Rodríguez Morales, sin someter a votación por el Concejo Municipal, lo declaró **"inadmisible ad portas"**. Violando el debido proceso del trato que debe recibir un ciudadano costarricense, que interpone un recurso, contra un acto administrativo que según mi interpretación esta contraria a las normas establecidas.

Señores como ciudadano turrialbeño solicito se me explique en tiempo de ley porque no se sometió a votación Recurso Extraordinario que se mencionó en el acta del 038 del día 19 de enero del 2021 al final de la sesión, el cuál esta vencido el tiempo de respuesta al día de hoy 05 de febrero del 2021, violentándose el artículo 27 de la Constitución Política. Además, solicito que me den respuesta por escrito las siguientes consultas:

1. **¿Cuál es el motivo y la motivación del acto administrativo que declara inadmisibile mi recurso presentado el 18 de enero del 2021?**
2. **Si de manera taxativa el artículo 166 (código municipal vigente) indica los requisitos que la ley y la jurisprudencia ha determinado como Indispensables para la admisibilidad de un recurso extraordinario de revisión ¿Indíqueme cuál de estos requisitos se incumplió?**
3. **Porque en mi caso no se aplicó el principio de razonabilidad, que debe prevalecer en todo acto administrativo aclarando mediante consulta a este servidor las dudas que tenían o solicitando al recurrente la corrección de algún error material existente, o a su criterio era necesaria y única solución recurrir a la aplicación de la acción más gravosa para mis intereses (DECLARAR INADMISIBLE MI RECURSO).**
4. **¿Cuál es la fundamentación del concejo para no conocer el recurso interpuesto por este servidor como ciudadano turrialbeño y costarricense?**
5. **¿Cuál es la normativa utilizada para declarar inadmisibile este recurso interpuesto?**
6. **¿Quiero se me explique porqué el concejo no le dió lectura a la totalidad del recurso presentado por mi persona como ciudadano?**
7. **¿Porque no se envió al Contencioso Administrativo, como lo establece el código municipal según lo establece el artículo 166, del Código Municipal?**

Agradezco que mi solicitud sea atendida en tiempo de ley por escrito al correo electrónico tavoariasarce@yahoo.es

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Como viene dirigido al Concejo y no al Presidente Municipal, se le envía al Asesor Legal, para que le dé respuesta en tiempo y forma, los señores Regidores que estén dispuesto para que se le dé al Asesor Legal, para que conteste en el plazo de ley sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme. Aprobado.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Trasladar esta nota al Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo, para que le dé respuesta en tiempo y forma al señor Arias Arce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

17. Oficio No. UTVV-EXT-036-02-2021 firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero 2021.

Asunto: solicitud de información intervención Camino Público 03-05-079 Danta – Bóveda.

Con respecto al oficio N° SM-067-2021 de la Sesión Ordinaria N°038-2021 del martes 19 de enero del 2021, indico lo siguiente:

1. Para el periodo presupuestario 2020, se nos indicó que el monto a girar correspondía a **¢ 1.852.752.765,43 (mil ochocientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco colones 43/100)**, que de acuerdo con la Circular CIR-TN-002-2020, de Tesorería Nacional, se realizaría en los meses de marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre y diciembre del 2020, tal y como se ha manejado en años anteriores, y que ha generado la No Ejecución de proyectos en periodos anteriores al que me ha correspondido estar al frente de este departamento.

Sin embargo, el año 2020 ha sido atípico para este departamento. Como consecuencia de la Emergencia Mundial generada por la Pandemia del COVID-19, el Poder Legislativo de La República de Costa Rica, mediante Decreto Legislativo N°9879, Expediente N°22.080 presentó el **“SEGUNDO PRESUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”**, donde se solicitaba rebajar un porcentaje de los montos iniciales asignados a los órganos desconcentrados, dentro de los que se encuentran las municipalidades de todo el país.

En el caso específico de la Municipalidad de Turrialba, se la afectó con un rebajo de **¢ 378.263.677,00 (trescientos setenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete colones 00/100)** correspondiente a los PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°5, INCISO B, DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADADO POR LA LEY No. 9329,

LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIEMINTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018. De esta manera el monto final a girar por el Ministerio de Hacienda a la Municipalidad de Turrialba correspondía a **QG 1.474.489.088,43 (mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y ocho colones 43/100)**, y estos dineros fueron girados por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda de la siguiente manera:

	Fecha	
--	-------	--



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1	23/03/2020	¢	308,792,105.00
2	29/05/2020	¢	308,792,105.00
3	10/08/2020	¢	308,792,105.00
4	06/10/2020	¢	182,704,212.67
5	25/11/2020	¢	182,704,212.67
6	27/11/2020	¢	182,704,212.66
Total Presupuesto Ordinario 2020			¢ 1,474,488,953.00

Cuadro: Giros de los Recursos del Presupuesto Ordinario 2020, Ley N° 8114.

2. Ahora bien, de manera cronológica los ajustes se aprobaron de la siguiente manera:

Fecha	Descripción
29/07/2020	Publicación en La Gaceta Decreto Legislativo N°9879, Expediente N°22.080 presentó el "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020"
03/09/2020	Acta Extra-Ordinaria N° 09-P-2020-2024 de la Junta Vial Cantonal: Aprobación en forma unánime del ajuste del Plan Operativo Anual 2020
23/10/2020	Aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 04 periodo 2020, el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa —Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente
23/10/2020	Aprobación del Plan Operativo para el Presupuesto Extraordinario No. 04 periodo 2020, el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa—Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad.
29/10/2020	Remisión del Presupuesto Extraordinario Nr4 a la Contraloría General de la República, por parte del funcionario Licenciado Allan Cedeño Contador Municipal; Oficio SM-1090-2020.
16/11/2020	Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 4-2020 de la Municipalidad de Turrialba por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; Oficio DFOE-DL-2151

3. Ante lo descrito en los puntos anteriores, el camino en mención quedó con los recursos comprometidos para su ejecución en el primer semestre del año 2021, siempre y cuando no se generen atrasos por condiciones climáticas que afectan los trabajos de nuestra cuadrilla.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe enviado por el Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial, a los vecinos interesados del sector de Bóveda y a la Asociación de Desarrollo Integral de Pavones, para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:45 horas, la Presidencia solicita extender la Sesión por 15 minutos más para conocer dos documentos que faltan.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, por lo tanto se extiende la sesión por 15 minutos.

18. Oficio No. UTGV-EXT-033-02-2021 firmado por el Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de febrero 2021.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Asunto: Solicitud de información intervención Camino Público 03-05-001 Turrialba – Plaza Florencia.

Con respecto al oficio N° SM-070-2021 de la Sesión Ordinaria N°038-2021 del martes 19 de enero del 2021, indico lo siguiente:

1. Para el periodo presupuestario 2020, se nos indicó que el monto a girar correspondía a **¢ 1.852.752.765,43 (mil ochocientos cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y cinco colones 43/100)**, que de acuerdo con la Circular CIR-TN-002-2020, de Tesorería Nacional, se realizaría en los meses de marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre y diciembre del 2020, tal y como se ha manejado en años anteriores, y que ha generado la No Ejecución de proyectos en periodos anteriores al que me ha correspondido estar al frente de este departamento.

Sin embargo, el año 2020 ha sido atípico para este departamento. Como consecuencia de la Emergencia Mundial generada por la Pandemia del COVID-19, el Poder Legislativo de La República de Costa Rica, mediante Decreto Legislativo N°9879, Expediente N°22.080 presentó el **“SEGUNDO PRESUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”**, donde se solicitaba rebajar un porcentaje de los montos iniciales asignados a los órganos desconcentrados, dentro de los que se encuentran las municipalidades de todo el país.

En el caso específico de la Municipalidad de Turrialba, se la afectó con un rebajo de **¢ 378.263.677,00 (trescientos setenta y ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete colones 00/100)** correspondiente a los PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA RED CANTONAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°5, INCISO B, DE LA LEY No. 8114 Y SUS REFORMAS, LEY DE

SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, MODIFICADADO POR LA LEY No. 9329, LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DEL 15 OCTUBRE DE 2015 Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 Y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, LEY DE FORTALECIEMINTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.

De esta manera el monto final a girar por el Ministerios de Hacienda a la Municipalidad de Turrialba correspondía a **¢ 1.474.489.088,43 (mil cuatrocientos setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochenta y ocho colones 43/100)**, y estos dineros fueron girados por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda de la siguiente manera:

1	23/03/2020	¢	308,792,105.00
2	29/05/2020	¢	308,792,105.00
3	10/08/2020	¢	308,792,105.00
4	06/10/2020	¢	182,704,212.67
5	25/1 ¹ / ₂ 2020	¢	182,704,212.67
6	27/11/2020	¢	182,704,212.66



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Total Presupuesto Ordinario 2020	¢ 1,474,488,953.00
----------------------------------	--------------------

Cuadro: Giros de los Recursos del Presupuesto Ordinario 2020, Ley N°

8114. 2. Ahora bien, de manera cronológica los ajustes se aprobaron de la siguiente manera:

Fecha	Descripción
29/07/2020	Publicación en La Gaceta Decreto Legislativo N°9879, Expediente N°22.080 presentó el -SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020"
03/09/2020	Acta Extra-Ordinaria N° 09-P-2020-2024 de la Junta Vial Cantonal: Aprobación en forma unánime del ajuste del Plan Operativo Anual 2020
23/10/2020	Aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 04 periodo 2020, el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa —Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente
23/10/2020	Aprobación del Plan Operativo para el Presupuesto Extraordinario No. 04 periodo 2020, el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa—Área de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad.
29/10/2020	Remisión del Presupuesto Extraordinario N°4 a la Contraloría General de la República, por parte del funcionario Licenciado Allan Cedeño Contador Municipal; Oficio SM-1090-2020.
16/11/2020	Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 4-2020 de la Municipalidad de Turrialba por parte de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República; Oficio DFOE-DL-2151

3. Ante lo descrito en los puntos anteriores, el camino en mención quedó con los recursos comprometidos para su ejecución en el primer semestre del año 2021, siempre y cuando no se generen atrasos por condiciones climáticas que afectan los trabajos de nuestra cuadrilla.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: De este documento del sector de Florencia, igualmente esto fue una nota de vecinos de ese sector, le hacemos llegar el informe a los interesados según los registros de la Secretaría Municipal, los que están de acuerdo en trasladarle este informa a los interesados en Florencia, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar el informe presentado por el Ing. Julio Mora Solano – Director a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, a los vecinos del sector de Florencia para su conocimiento. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

19. Resolución de la Sala Constitucional

Exp: 20-022380-0007-CO

Res. N° 2021001683

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del veintinueve de enero de dos mil veintiuno.

Recurso de amparo presentado por **FERNANDO ASDRÚBAL SANDOVAL ULATE**, cédula de identidad **0304200966**, **JORGE ALBERTO SIMPSON GUTIÉRREZ**, cédula de identidad **0109450324** Y, **MIGUEL ÁNGEL AGUILAR VALVERDE**, cédula de identidad **0302500592**, a favor de los **VECINOS DE CALLE CHIRACA –EL RECREO, TURRIALBA-**, contra la **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Resultando:

1.- Por escrito presentado en la Secretaría de esta Sala a las 12:19 horas del 07 de diciembre del 2020 los recurrentes presentan recurso de amparo contra la Municipalidad de Turrialba. Manifiestan que forman parte del Comité Pro Desarrollo Calle Chirracá y, externan una serie de problemas que surgen en torno a la recolección de basura por parte del ente recurrido. Esgrimen que necesitan que el camión que recoge los desechos, se desplace más allá del punto donde finaliza su recorrido, propiamente, a la calle Chirracá. Exponen que los habitantes de las 24 casas de ese sector, compuesto por personas con diversas patologías, deben desplazarse con su basura, para que la misma sea recogida al final del recorrido del camión de la Municipalidad. Ello, aseveran, provoca inconvenientes graves a los vecinos de ese lugar. Agregan que desde el 19 de mayo de 2020, fue incoada una gestión al respecto ante las autoridades recurridas, sin que al momento de interposición de este amparo, la problemática se haya solucionado. Por lo expuesto, estiman que fueron lesionados sus derechos fundamentales. Solicitan se declare con lugar el recurso.

2.- Por resolución de las 16:14 horas del 07 de diciembre del 2020 se le dio curso al presente amparo y se le solicitó informe al alcalde y al presidente del Concejo Municipal, ambos de Turrialba (ver registro electrónico).

3.- Informa bajo juramento **LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO** en su condición de **ALCALDE DEL CANTON DE TURRIALBA** (ver registro electrónico) que el recurrente, **FERNANDO ASDRUBAL SANDOVAL ULATE, NO ES VECINO DE LA COMUNIDAD DE CHIRRACA- EL RECREO. EL RECURRENTE FERNANDO ASDRUBAL SANDOVAL ULATE ES VECINO DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE TURRIALBA, DEL BARRIO SAN RAFAEL ASUNTO QUE ES DE CONOCIMIENTO PERSONAL DE LOS RECURRIDOS. EL SR. SANDOVAL ULATE HA PRESENTADO MÁS DE VEINTE RECURSOS DE AMPARO, SÓLO EN LOS AÑOS 2019-2020 CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, POR LO QUE SE CONFIRMA Y REITERA, SU MANIFESTACION QUE EL RECURRENTE HACE UN ABUSO DEL DERECHO DE PETICIÓN QUE GARANTIZA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PUES SON MÚLTIPLES, CONSTANTES Y PERMANENTES LAS SOLICITUDES Y PETICIONES QUE REALIZA EL RECURRENTE FERNANDO ASDRUBAL SANDOVAL ULATE ANTE EL MUNICIPIO Y ANTE LA SALA CONSTITUCIONAL.** Por tanto, en acatamiento a las disposiciones legales, y en cumplimiento a todas múltiples solicitudes que en forma permanente presenta continuamente el recurrente, nuestra representada ha realizado todas las gestiones administrativas, ha atendido en forma inmediata y constante todas las solicitudes planteadas, pudiendo determinarse que hemos actuado conforme al ordenamiento jurídico, **y por tanto NO existe ninguna violación a ningún Derecho Constitucional.**

Manifestamos que conforme a nuestros registros el Señor **FERNANDO ASDRUBAL SANDOVAL ULATE** forme parte del Comité Pro Desarrollo Calle Chirracá, ni ha presentada ante el suscrito Alcalde Municipal nota alguna en fecha de 19 de mayo 2020. Las solicitudes e inquietudes de los otros vecinos recurrentes, ya fueron atendidas y conocida en el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria del día viernes 04 de diciembre del 2020, a las 16:00 horas, en las instalaciones del Teatro Municipal, en la cual se atendió en forma PERSONAL Y PRESENCIAL a los vecinos de la comunidad de Chirracá de El Recreo, entre estos al **Sr. Jorge Alberto Simpson Gutiérrez y Sr. Miguel Ángel Aguilar Valverde, tal y como se puede corroborar en la prueba No 1 adjunta. (Acta N° 013-2020 Sesión Extraordinaria**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:00 horas, del día viernes 04 de diciembre del 2020, en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando) En atención a los Acuerdo del Concejo Municipal que indicó lo siguiente:

1. Solicitarle al Ing. Julio Mora Solano- Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial realizar una inspección a calle Chirracá de El Recreo y presente el informe ante el Concejo Municipal en el plazo antes de finalizado el año. (Vota la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Trasladar las inquietudes expuestas por los vecinos calle Chirracá de El Recreo, a la Junta Vial Cantonal para que se valore si existe alguna posibilidad de incluir la problemática de la calle dentro de los casos de ejecución inmediata el próximo año. (Vota la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
3. Solicitarle a la Administración brindar un informe y el plan remedial con relación al tema de la recolección de basura en la comunidad de Chirracá de El Recreo, a mediados del mes de enero. (Vota la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encuentra en su curul). Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Dentro de los plazos de ley, por cuanto los acuerdos del Concejo Municipal estuvieron en firme hasta la Sesión Ordinaria siguiente y es hasta inicios del presente año 2021 han sido conocidos por las Unidades Técnicas respectivas; por lo que en atención al Acuerdo del Concejo Municipal, las Unidades Técnicas: Unidad Técnica de Gestión Vial y Jefe de Servicios Municipales, emiten los siguientes Informes respectivos, en la cual se determina lo siguiente:

Mediante Oficio **UTGV-EXT-017-01-202** de fecha 21 de enero de 202, emitido por el **Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial**. Ing. Julio Mora Solano, al Concejo Municipal, se indica lo siguiente: Con respecto a la atención de los vecinos de Calle Chirracá en la Sesión Extraordinaria del 04 de diciembre de 2020, indico lo siguiente:

1. Mediante el Informe N° DFOE-DL-IF-00-2018 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, ordenó a esta Municipalidad la implementación de una Plan Vial Quinquenal que permita desarrollar proyectos de manera planificada a mediano plazo. **Es por esto, que mediante oficio N° SM-695-2018, se transcribe el Artículo Sexto, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 113-2018, se aprueba el Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal Plan Quinquenal 2019-2023. En este plan, el camino en cuestión se encuentra incluido para el año 2021, para el mejoramiento de la superficie de ruedo y cunetas.**
2. En el año 2019 el ciudadano Carlos Soto, presentó un recurso de amparo por las condiciones de accesibilidad del camino. En su momento, la respuesta de la Administración fue de recibo de la Sala Constitucional, permitiendo a la Municipalidad de Turrialba realizar una intervención en el último trimestre del año 2019, y posteriormente esperar que ingresaran los recursos provenientes de la Ley N°8114 para el año 2021, y poder ejecutar el proyecto contemplado en el Plan Vial Quinquenal.
3. **El camino presenta una topografía propia de la zona, y al encontrarse en el área de la cuenca que tributa las aguas hacia el río Colorado, presenta pendientes mayores al 8 %, situación que es imposible cambiar, al ser una característica propia del terreno y de esta comunidad, empeorando la topografía al final de la vía.**
4. Mediante el proyecto incluido en el año 2021, la prioridad será atender esta cuesta a la que hacen referencia los vecinos de la comunidad. Así también, mediante Oficio N° **ISM-001-2021** de fecha 21 de enero de 2021, emitido por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas, Jefe de Servicios Municipales, dirigido ante el Concejo Municipal, se indica lo siguiente, mediante el Informe denominado **Asunto: Informe y Plan Remedial solicitado en Sesión Extraordinaria N° 013-2020** en la cual se señala lo siguiente: Conforme a solicitud realizada por este órgano colegiado en



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



relación a la recolección de basura en el sector de Chirracá se debe de indicar que:

Primero: Se debe de indicar que en efecto, durante años por las condiciones de pendiente e inconstancia en el buen estado del camino, se ha venido recogiendo de la forma indicada por los vecinos (en una canasta comunitaria), esto para evitar cualquier daño o gasto adicional de los bienes públicos, así como por parte de los compañeros en caso de presentarse algún accidente por el estado del camino, situación que está conforme a lo indicado en el **Reglamento Sobre El Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios (N° 36093-S)**, que indica en su **Artículo 15.- ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE UNA RECOLECCIÓN PUERTA A PUERTA, LA MUNICIPALIDAD ESTABLECERÁ EL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO COLECTIVO DE RESIDUOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE QUE UTILICE.**

Segundo: Los señores Jorge Alberto Simpson Gutiérrez y Miguel Ángel Aguilar Valverde, dentro de su intervención en la sesión indicaron los problemas del camino para ser accesado por vehículos que no sean 4x4, corroborando lo indicado en el punto uno.

Tercero: También se indican una serie de aseveraciones que indican, con respecto al comportamiento de los compañeros que, sin la existencia de evidencia, no es posible corroborar.

Plan Remedial: Con tal de brindar una mejora continua del servicio y considerando el bienestar de los usuarios, se indica que a partir del miércoles 3 de febrero (plazo necesario para ajustar la ruta, debido a la ausencia por vacaciones del chofer de planta que brinda el servicio en este lugar) y hasta tanto el camino no cuente con una constancia en su estado, **se iniciara las pruebas para recolección de casa por casa, siendo que se detendrá dicho servicio de la forma indicada, si se observa que se está poniendo en riesgo los activos municipales y principalmente la vida de los compañeros.** Este Informe fue notificado a los vecinos de Chirracá – El Recreo, por medio del Ing. Alexander Rodríguez Vargas, Jefe de Servicios Municipales. Manifestamos además, que dichas acciones indicadas en los Informes Técnicos, serán ejecutadas por la Administración Municipal, más resulta importante aclarar que a los vecinos se les atendió personalmente por parte del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria del día viernes **04 de diciembre del 2020**, a las 16:00 horas, en las instalaciones del Teatro Municipal, en la cual se atendió en forma **PERSONAL Y PRESENCIAL** a los vecinos de la comunidad de Chirracá de El Recreo, entre estos al **Sr. Jorge Alberto Simpson Gutiérrez y Sr. Miguel Ángel Aguilar Valverde, tal y como se puede corroborar en la prueba adjunta No 1.** Las acciones ejecutar conforme a lo Indicado según el Oficio **UTGV-EXT-017-01-202** de fecha 21 de enero de 2021, emitido por el **Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial** Ing. Julio Mora Solano y mediante **Oficio N° ISM-001-2021** de fecha 21 de enero de 2021, emitido por el Ing. Alexander Rodríguez Vargas, Jefe de Servicios Municipales, serán ejecutados conforme a la Programación y Plan Remedial establecidos en los Informes adjuntos. Por lo anterior, **NO EXISTE NINGÚN** tipo de violación a derechos constitucionales del Recurrente, toda vez que el recurrente **NO** ha presentado ante la Municipalidad ninguna solicitud al respecto, No es vecino de Lugar y hace un ejercicio abusivo del Derecho de petición ante la Sala Constitucional, tal y como se señaló en el presente recurso. Tómese en cuenta, que las acciones de los vecinos de Chirracá - El Recreo, fueron recién acordadas por el Concejo Municipal, en fecha donde se recibieron, personalmente, a saber 4 de diciembre del 2020, y ya en el presente mes de Enero 2021 la Municipalidad emitió las Acciones y Planes Remediales para solventar las quejas de los vecinos, que además, el **artículo 15 del Reglamento Sobre El Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios faculta a la Municipalidad un sistema de recolección colectiva, ante la imposibilidad de hacerlo puerta en puerta.** Considerando que bajo el Plan Remedial establecido se establecerá otro tipo de sistema de recolecciones y otras acciones a ejecutar, según así se informa en el presente recurso de amparo, y siendo que las acciones están



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



dentro de los Plazos legales y razonales, es que se solicita se DECLARE SIN LUGAR EL RECURSO.

4.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales. Redacta la Magistrada **Salas Torres**; y,

Considerando:

I.- OBJETO DEL RECURSO: Los recurrentes alegan que forman parte del Comité Pro Desarrollo Calle Chirracá y, externan una serie de problemas que surgen en torno a la recolección de basura por parte del ente recurrido. Esgrimen que necesitan que el camión que recoge los desechos, se desplace más allá del punto donde finaliza su recorrido, propiamente, a la calle Chirracá. Exponen que los habitantes de las 24 casas de ese sector, compuesto por personas con diversas patologías, deben desplazarse con su basura, para que la misma sea recogida al final del recorrido del camión de la Municipalidad. Ello, aseveran, provoca inconvenientes graves a los vecinos de ese lugar. Agregan que desde el 19 de mayo de 2020, fue incoada una gestión al respecto ante las autoridades recurridas, sin que al momento de interposición de este amparo, la problemática se haya solucionado.

II.- HECHOS PROBADOS: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos según lo prevenido en el auto inicial:

a) Que mediante Informe N° DFOE-DL-IF-00-2018 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, ordenó a esta Municipalidad la implementación de una Plan Vial Quinquenal que permita desarrollar proyectos de manera planificada a mediano plazo (ver registro electrónico).

b) Que mediante Artículo Sexto, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 113-2018, se aprobó el Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal Plan Quinquenal 2019-2023 (ver registro electrónico).

c) Que el camino cuestionado por los recurrentes se encuentra incluido para el año 2021, para el mejoramiento de la superficie de ruedo y cunetas -ya se ejecutaron las primeras acciones y planes remediales- (ver registro electrónico).

d) Que el camino presenta una topografía propia de la zona, y al encontrarse en el área de la cuenca que tributa las aguas hacia el río Colorado, presenta pendientes mayores al 8 %, situación que es imposible cambiar, al ser una característica propia del terreno y de esta comunidad, empeorando la topografía al final de la vía (ver registro electrónico).

e) Que en fecha **19 de mayo del 2020** los integrantes del Comité Pro Desarrollo presentaron en la Municipalidad de Turrialba una solicitud mediante la cual requerían lo siguiente: *“La solicitud es para que por favor bajen a recolectar la basura en lo que corresponde a calle chirracá del recreo, ya que los habitantes de veinticuatro casas deben subir con las basuras de una semana en una pendiente muy pronunciada, vecinos y vecinas con patologías agudas y crónicas de salud, esto causándoles dificultades en lo que a la salud se refiere”* - señalaron como medio para recibir notificaciones el correo carsomo03@gmail.com- (ver registro electrónico).

f) Que en fecha **04 de diciembre del 2020** funcionarios de la Municipalidad de Turrialba atendieron presencialmente a los vecinos de la comunidad de Chirracá de El Recreo (ver registro electrónico).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



g) Que a partir del **03 de febrero del 2021** (plazo necesario para ajustar la ruta, debido a la ausencia por vacaciones del chofer de planta que brinda el servicio en este lugar) y hasta tanto el camino no cuente con una constancia en su estado, se iniciara las pruebas para recolección de casa por casa, esto en entendido que se detendrá dicho servicio de la forma indicada, si se observa que se está poniendo en riesgo los activos (ver registro electrónico).

III.- SOBRE EL CASO CONCRETO: Del informe rendido por la autoridad recurrida el cual es dado bajo la solemnidad del juramento con las consecuencias legales que ello implica se desprende que mediante Informe N° DFOE-DL-IF-00-2018 la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, ordenó a esta Municipalidad la implementación de una Plan Vial Quinquenal que permita desarrollar proyectos de manera planificada a mediano plazo. Quedó demostrado que mediante Artículo Sexto, inciso 1 de la Sesión Ordinaria N° 113-2018, se aprobó el Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal Plan Quinquenal 2019-2023. Se constató que el camino cuestionado por los recurrentes se encuentra incluido para el año 2021, para el mejoramiento de la superficie de ruedo y cunetas. Quedó en evidencia que el camino presenta una topografía propia de la zona, y al encontrarse en el área de la cuenca que tributa las aguas hacia el río Colorado, presenta pendientes mayores al 8 %, situación que es imposible cambiar, al ser una característica propia del terreno y de esta comunidad, empeorando la topografía al final de la vía. Quedó probado que en fecha 19 de mayo del 2020 los integrantes del Comité Pro Desarrollo presentaron en la Municipalidad de Turrialba una solicitud mediante la cual requerían lo siguiente: *“La solicitud es para que por favor bajen a recolectar la basura en lo que corresponde a calle chirraca del recreo, ya que los habitantes de veinticuatro casas deben subir con las basuras de una semana en una pendiente muy pronunciada, vecinos y vecinas con patologías agudas y crónicas de salud, esto causándoles dificultades en lo que a la salud se refiere”* - señalaron como medio para recibir notificaciones el correo carsomo03@gmail.com. Fue el 04 de diciembre del 2020 que funcionarios de la Municipalidad de Turrialba atendieron presencialmente a los vecinos de la comunidad de Chirraca de El Recreo. Finalmente se acreditó que a partir del 03 de febrero del 2021 (plazo necesario para ajustar la ruta, debido a la ausencia por vacaciones del chofer de planta que brinda el servicio en este lugar) y hasta tanto el camino no cuente con una constancia en su estado, se iniciara las pruebas para recolección de casa por casa, esto en entendido que se detendrá dicho servicio de la forma indicada, si se observa que se está poniendo en riesgo los activos. **En conclusión**, es cierto que por las condiciones del terreno de los vecinos de la comunidad de Chirraca de El Recreo, el servicio de recolección de basura no se puede brindar directamente en esa comunidad. Partiendo de lo anterior y tomando en cuenta que si bien es cierto existe una proyección para ajustar la ruta -acciones y planes remediales implementados desde el mes de enero del presente año-, lo cierto es que a la fecha y pese a que el gobierno local tiene conocimiento de las condiciones de la zona desde el 2018 (fecha en que se aprobó el Plan de Conservación y Desarrollo de la Red Vial Cantonal Plan Quinquenal 2019-2023) ambas problemáticas subsisten. La omisión de la autoridad recurrida configura una lesión al derecho fundamental al buen funcionamiento de los servicios públicos y representa un quebranto a la obligación constitucional encomendada a las Municipalidades de velar por la administración de los intereses y servicios locales del cantón, inadvertencia que deviene conjuntamente en una vulneración del artículo 50 de la Constitución Política. Ahora bien, tomando en cuenta que en el mes de enero del año en curso se implementaron los planes remediales para solventar las quejas de los vecinos y que a partir del próximo 03 de febrero el gobierno local iniciará con las pruebas para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



recolección de casa por casa, procede la estimación del amparo con las consecuencias que se indican en la parte dispositiva de esta sentencia.

IV.- NOTA DEL MAGISTRADO SALAZAR ALVARADO. Considero, en tesis de principio, que los casos relacionados con la inactividad de la Administración en la reparación, construcción, modificación o demolición de cualquier obra de infraestructura, deben ser desestimados por constituir esa omisión un tema de legalidad, cuya discusión corresponde a la jurisdicción ordinaria, ante la cual la persona interesada puede debatir, con mayor amplitud, sus disconformidades. Sin embargo, cuando de aquella conducta administrativa omisiva se derive alguna violación a otros derechos fundamentales tutelados en esta jurisdicción, o se afecten grupos considerados vulnerables, sí entro a conocer el fondo del asunto, tal y como sucede en este recurso de amparo, en el que se externan una serie de problemas que surgen en torno a la recolección de basura por parte de la Municipalidad de Turrialba. Los recurrentes esgrimen que necesitan que el camión que recoge los desechos, se desplace más allá del punto donde finaliza su recorrido, propiamente, a la calle ubicada la comunidad de Chirracá de El Recreo, ya que los vecinos de ese sector, compuesto por personas con diversas patologías, deben desplazarse con su basura, para que la misma sea recogida al final del recorrido del camión municipal. Lo anterior, sin que el ente municipal accionado, haya brindado una solución ha dicho problema, porque es necesario reparar la vía pública. La situación descrita constituye una excepción a mi posición general en esta materia, por lo que estimo necesario que este Tribunal Constitucional analizara por el fondo el asunto, con el fin de verificar o descartar los alegatos de los recurrentes.

V.- VOTO SALVADO DE LA MAGISTRADA ESQUIVEL RODRÍGUEZ.

Considero que en el presente asunto, según el cuadro fáctico planteado en el elenco de hechos probados, debió ser citado como recurrida el Área Rectora de Salud de Turrialba del Ministerio de Salud, con la finalidad de analizar a fondo la posible afectación a la salud y al ambiente de los vecinos de la comunidad de Calle Chirracá, así como el proceso de recolección de residuos en dicha zona. En virtud de ello, salvo el voto y ordeno ampliar las partes apersonadas al proceso, según lo expuesto.

VI.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO en su condición de ALCALDE DEL CANTON DE TURRIALBA o a quien en su lugar ocupe el cargo que en el plazo máximo de **SEIS MESES** contado a partir de la notificación de esta sentencia deberá realizar las obras necesarias a efectos de reparar la calle ubicada la comunidad de Chirracá de El Recreo. De otra parte



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



deberá iniciar con la recolección de la basura casa por casa en la fecha indicada en este informe (02 de febrero del 2021) como medida alterna y mientras se resuelva en forma definitiva la accesibilidad a la calle ubicada la comunidad de Chirracá de El Recreo. Se advierte a los recurridos que según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Turrialba al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota. La Magistrada Esquivel Rodríguez salva el voto. Notifíquese.

Se toma nota.

20. Oficio No. MICITT-DVT-OF-075-2021 firmado por el señor Teodoro Willink Castro – Viceministro de Telecomunicaciones, dirigido al señor Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales, de fecha 21 de enero 2021.

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a nuestra comunicación llevada a cabo mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-406-2020, dirigida al respetable Concejo municipal, así como el oficio N° MICITT-DM-OF-324-2020, dirigida al señor Alcalde, en las que agradecemos las acciones para mejorar las condiciones de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de nuestro país, me permito comentarle que en el Poder Ejecutivo, con el apoyo de la *Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones*, seguimos trabajando para crear las condiciones que permitan a los habitantes y visitantes del país contar con más y mejores servicios de telecomunicaciones.

Como parte del trabajo realizado, se ha publicado el *Procedimiento para la Fijación del Canon del Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas De Telecomunicaciones y del Canon por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones*. Esta regulación establece, con criterios técnicos y unificados, el procedimiento para calcular el monto por el arrendamiento de terrenos públicos para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en beneficio de los habitantes y visitantes de cada uno de los cantones del país, y fue publicada en el Alcance N° 339 del Diario Oficial La Gaceta N°300, de fecha 24 de diciembre de 2020. El texto completo puede consultarse en la siguiente dirección: http://www.pqrweb.qo.cr/scii/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=85980

La emisión de esta regulación es relevante debido a que la instalación, ampliación, renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, corresponde a una actividad de interés público; de conformidad con el artículo 74 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley No. 7593, de 09 de agosto de 1996, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 169 del 05 de setiembre de 1996 y sus reformas. Además, porque hace realidad lo indicado en el artículo 79 de la misma ley, donde se establece que los operadores de estas redes deberán cubrir los costos, eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionar la construcción y operación de las redes y cancelar un arrendamiento cuyo valor será fijado por la Dirección General de Tributación.

Respetuosamente le insto a utilizar el procedimiento emitido por el Ministerio de Hacienda, y aprovecho la oportunidad para recordarle el rol trascendental que recae en las municipalidades para permitir el desarrollo de las redes de telecomunicaciones en el país mediante la aplicación de una reglamentación técnica adecuada, las cuales fungen como habilitadoras del desarrollo socioeconómico; situación que ha quedado de manifiesto durante la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19, al evidenciar que la conectividad es una necesidad básica de una economía digital y cada día más conectada.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Se lo pasamos al Sr. Alcalde para que tal vez el Departamento Desarrollo Urbano nos dé una



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



recomendación, porque es como cobrar por utilizar las torres de telecomunicaciones, lo sólo pasamos al Sr. Alcalde para que en coordinación con el Departamento desarrollo urbano puedan hacer una averiguación del tema y una información al Concejo, los que estén de acuerdo en este traslado de correspondencia sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar esta solicitud al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que a su vez le solicite al Departamento de Desarrollo Urbano, puedan hacer una averiguación del tema y brinden un informe al Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

21. Oficio AM-049-2021 firmado por el señor Norman Eduardo Hidalgo Gamboa – Alcalde Municipalidad de Acosta, dirigido a la Fiscala General, al Director General O.I.J. y a los Concejos Municipales, de fecha 08 de febrero 2021.

El suscrito Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, en mi calidad de Alcalde y representante popular del cantón Acosta y amparado en nuestra Constitución Política y el Código Municipal, hago de su conocimiento que en nuestro cantón estamos presentando problemas serios de estafas, particularmente nos hemos enterado de personas que suplantan la identidad de funcionarios municipales, ofreciendo trámites de exoneración y otros que no existen, por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajería de WhatsApp.

He consultado con mis colegas y dicha situación se ha presentado y/o se está presentando en los últimos meses en los siguientes cantones:

Alajuela
Alvarado
Aserrín
Barva
Cartago
Coto Brus
Cóbano (Concejo Municipal de Distrito)
El Guarco
Flores
Goicoechea
Golfillo
Heredia
Monte Verde (Concejo Municipal de Distrito)
Montes de Oro
Mora
Moravia
Nicoya
Oreamuno
Orotina
Palmares
Perez Zeledón
Puntarenas
Puriscal
Quepos
San Isidro



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



San Pablo
San Rafael
Santa Ana
Santa Bárbara
Santo Domingo
Sarchí
Siquirres
Tarrazú
Turrialba
Turrubares

En razón de lo anterior, considerando el impacto que ello está generando en nuestros contribuyentes y usuarios y en las economías de nuestros cantones, con el respeto debido solicito interponer sus buenos oficios en lo que corresponda y este a su alcance según nuestro marco legal vigente.

Se toma nota.

22. Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el señor Luis Gustavo Arias Arce, dirigido al Concejo, de fecha 02 de febrero 2021.

Señores Regidores igual, don Gustavo presentó nuevamente el Recurso Extraordinario de Revisión, pero nuevamente lo hace con relación al artículo 167 del Código, lo presentó el 02 de febrero, pero bien otra vez presentado con base al artículo 167 del Código y el artículo 167 del Código lo explico es el derecho al veto del señor Alcalde, los ciudadanos no tienen derecho a veto, yo ahora cuando termine la sesión se lo puedo enseñar por lo menos a otros regidores, usted don Walding que a veces se pone muy inquieto con el tema, el artículo correcto es el 166, no el 167, el 167 habla del veto al Alcalde y otra vez el mismo recurso, pero con la misma situación otra vez, entonces yo no lo pudo admitir porque sería llevar a error al Concejo Municipal, entonces yo se lo hago con total transparencia para que no crean que uno no quiere hacerlo, es porque está errado y es inadmisibles, por qué, porque está mal fundamentado, está fundamentado al artículo 167 del Código Municipal el cual es el tema del derecho al veto del Sr. Alcalde y ante eso la Presidencia no puede admitirlo.

2. Informe del Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

Turrialba, 09 de febrero del año 2021.
MT- CMAL- 002-2020

En vista del oficio SM-081-2021, en el que se hizo traslado para el análisis de un oficio presentado por los vecinos de Santa Teresita, respecto a una invasión de calle pública, ubicada al costado sur de la actual plaza de fútbol de la comunidad.

Mencionan también que han presentado cartas a la Junta Vial Cantonal, sin recibir respuesta alguna.

Al respecto, recomiendo a este Concejo Municipal, trasladar la inquietud de los vecinos a la Alcaldía Municipal, para que por medio de sus unidades técnicas determinen si existe o no invasión de calle pública, y de ser así, proceder conforme a derecho corresponde.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



No sin antes resaltar a la Administración Municipal la importancia de brindar respuesta a los oficios de los ciudadanos, en aras de evitar más recursos de amparo por no respuesta, que finalizan en condenatorias para este Municipio.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo. Se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que proceda según lo indicado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:45 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Roemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal